

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS CIVILES MENORES BNE-LP-OCM-01

Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel

Modalidad del Contrato: Suma Alzada.

Gerencia de Proyectos.

SANTIAGO DE CHILE.

3 Abril de 2024.



BASES DE LICITACIÓN OBRAS CIVILES MENORES

PROYECTO : <u>Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna</u> Pudahuel

ÍNDICE Art.N°		ág. N
Δ _ ΔςD	PECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	J
Art. 1	Identificación del Mandante y de las Obras	4
Art. 2	Administración del Contrato	4
Art. 3	Subcontrataciones y Traspasos	4
Art. 4	Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos	5
Art. 5	Cronograma de Licitación	8
Art. 6	Requisitos para Optar a la Licitación	9
Art. 7	Cómputo de Plazos.	11
Art. 8	Restricción a Participación de Sociedades pertenecientes a un mismo Grupo	0
Empres		11
	Gastos de la Licitación	11
Art. 10	Situación Financiera	12
Art. 11	Antecedentes que regirán el contrato	12
Art. 12	Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones	13
	Charla explicativa y/o Visita a Terreno	13
Art. 14	Sobre las cubicaciones de las obras.	14
Art. 15	, I I	14
Art. 16		25
Art. 17	1 / 1	27
	Rechazo de las ofertas	28
	Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta	28
	Apertura de las Ofertas Económicas.	30
	Adjudicación de la Propuesta	30
	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	
	Firma y Antecedentes del Contrato	30
	Tipo de Contrato y Monto	31
	Forma de Pago	32
	Facultad de Retención de Estados de Pago	34
	Reajustes	35
	Modificaciones de las Obras	35
Art. 28	Multas	39



Art. 30 Medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)Art. 31 Responsabilidad del Contratista

Art. 32 Dirección de los Trabajos por el Contratista

Art. 34 Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo

Art. 29 Plazo del Contrato

Art. 33 Libro de Obra

42

42 44

45

46

46

•	•	•	•	•	•	
						W

Art. 35	Seguros	47
Art. 36	Garantías del Contrato y Periodo de Garantía	52
Art. 37	Modalidades de los Trabajos	55
Art. 38	Prevenciones Especiales	56
	Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)	56
	Danos y/o Perjuicios	57
Art. 41	Implicancias Ámbientales del proyecto.	57
Art. 42	Limpieza de los Recintos	60
Art. 43	Continuidad del Servicio	60
Art. 44	De la Fuerza Mayor.	61
Art. 45	Término Anticipado del Contrato	63
Art. 46	Normas y Reglamentación	68
Art. 47	Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales	68
Art. 48	Recepción Provisoria de las Obras	72
Art. 49	Recepción Definitiva de la Obra	72
Art. 50	Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras	73
Art. 51	Planos "As Built"	74
Art. 52	Responsabilidad Penal	74
Art. 53	Confidencialidad y Seguridad de la Información	75
	Prohibición de Ceder el Contrato	75
Art. 55	Domicilio v Solución de conflictos	76



BASES DE LICITACIÓN OBRAS CIVILES MENORES

PROYECTO: Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel

A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

Art. 1 Identificación del Mandante y de las Obras

1.1. Identificación del Mandante

El Mandante de las Obras Civiles Menores que se licitan es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante "Metro S.A." o "Metro", a través de la "Subgerencia Proyectos Operacionales de Trenes y Sistemas", dependiente de la "Gerencia de Proyectos", con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago.

1.2. Identificación de las Obras

Las presentes Bases de Licitación se refieren a la licitación pública y posterior contratación de los trabajos de "Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel". El detalle de las obras a desarrollar se describe en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, y demás documentos que forman parte de las presentes Bases.

Art. 2 Administración del Contrato

Profesional nombrado por Metro S.A., dependiente de la "Gerencia de Proyectos", contraparte en la supervisión técnica y administrativa del Contrato, será informado en Carta de Adjudicación.

Art. 3 Subcontrataciones y Traspasos (Aplica)

El Proponente podrá considerar en su Propuesta la Subcontratación de parte de las obras, equipamiento u otros servicios a utilizar para la correcta ejecución del Contrato.

Para este efecto, deberá entregar en su Oferta Técnica un listado de todos los Proveedores y/o Subcontratistas que contempla utilizar durante la ejecución del Contrato, incluyendo todos sus antecedentes y referencias para permitir su correcta evaluación. Estas informaciones deben quedar en forma explícita en el Formulario Nómina de Proveedores y Subcontratistas, la que incluirá la identificación, dirección y experiencia de los Proveedores y/o Subcontratistas, la que incluirá la identificación, dirección y experiencia de los proveedores y/o subcontratistas.

Por su parte, los Proveedores y/o Subcontratistas que no se encuentren declarados en dicho Formulario no podrán emplearse. Sin embargo, en casos excepcionales, de manera previa y debidamente justificada, Metro S.A. podrá autorizar, por escrito, que se agregue un



nuevo proveedor y/o subcontratista al listado, sustituyendo o no a uno que ya figura en él. Metro S.A. podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes y se reserva el derecho de rechazar la solicitud del Contratista. El Contratista deberá presentar los antecedentes que Metro S.A. solicite al efecto.

El término de un Subcontrato y/o Proveedor deberá someterse a las mismas exigencias establecidas para la autorización de un Subcontrato. En cualquier circunstancia en que éste se produzca, deberá ser informado debida y oportunamente a Metro S.A.

La autorización para traspasar un Subcontrato o reemplazar a un Subcontratista o proveedor de parte de las obras contratadas, no creará relación contractual alguna entre los Subcontratistas o Proveedores y Metro, persistiendo todas las obligaciones y responsabilidades del Contratista contempladas en el presente Contrato. Nada de lo contenido en los Subcontratos le será, por tanto, oponible a Metro S.A. por haber prestado su autorización o haberla denegado.

Art. 4 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos

4.1. Generalidades

Las obras correspondientes a este Contrato se deben desarrollar privilegiando los siguientes objetivos:

- i) El horario de los trabajos debe ser preferentemente en horario **Diurno**. En el caso de los trabajos diurnos, este se realizará en un horario que produzca el mínimo impacto en la operación, horario que será acordado con el área de Operaciones de Metro S.A., si es que este así lo define, teniendo la certeza que los trabajos del personal de Metro S.A. no podrán ser retrasados o suspendidos bajo ninguna causa o circunstancias, en caso de realizarse durante el horario de operación. En el caso de Trabajos nocturnos estos se realizarán desde las **No aplica:No aplica** hrs. a las **No aplica:No aplica** hrs. se considera que la ventana disponible para desarrollo de trabajos máximo es de **No aplica** hrs. a **No aplica** hrs. efectivas, estos trabajos no deberán ocasionar alteraciones en el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el recinto sectores vecinos a las obras y sin interferir con el horario de inicio de operación de Metro y los Trabajos deberán ser previamente informados y autorizados por Metro S.A. Independientemente de lo señalado, Metro S.A. podrá cambiar la programación de los trabajos, por causas extraordinarias y justificadas, inclusive al momento del ingreso a las dependencias donde se desarrollarán los mismos.
- ii) El respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad. La empresa que ejecute las obras, en adelante el "Contratista", deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases de Licitación y otros documentos del proyecto, correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre algunas de las medidas obligatorias para el Contratista en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases de Licitación, se encuentran las siguientes:

- Mantener a un profesional requerido en **Términos de Referencia** a cargo de las faenas , de modo que las obras, no alteren la operación de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales, cuando corresponda.



- El sector involucrado en las obras de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de escombros que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros Contratistas y vehículos en el sector.
- El sector de los trabajos deberá estar adecuadamente señalización, tanto para peatones, demases contratistas y vehículos, entre otros, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.
- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes Bases de Licitación.
- iii) Manejo de Actividades Ruidosas y Vibratorias (No aplica)
- Si las actividades desarrolladas generaran emisiones de ruido en horario diurno y en especial en horario nocturno en cualquier instalación de Metro, que sobrepasen el ruido ambiente propio del recinto o sector en el horario de trabajo respectivo, el contratista deberá adoptar medidas de control de ruido como las indicadas en la sección 13.3 del documento "Procedimiento Corporativo de Consideraciones Ambientales para Contratistas", con objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente de ruido D.S. N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente "Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica" o la que la reemplace, y/o las pertinentes modificaciones que se realicen a dicha normativa.
- En obras menores, las medidas de control de ruido se enfocan en la utilización de barreras acústicas móviles o flexibles cercanas a los sectores donde se ubican los trabajos, el encapsulamiento de las fuentes de ruido (respetando la ventilación propia de estos equipos), como también el apantallamiento de aberturas o sectores de la obra que enfrenten a receptores del tipo habitacional, esto último con materiales que aporten una masa superficial de al menos 10 kg/m2 en alturas no inferiores a 2,4 metros.
- Asimismo, si las actividades desarrolladas generan niveles de vibración producto de faenas constructivas como perforaciones de gran diámetro, picado y demolición de hormigón y/o revestimientos, así como faenas de excavación con equipos pesados, estas deberán realizarse de preferencia en horario diurno dada la complejidad de controlar estas emisiones, adoptando a su vez las medidas de control de ruido antes mencionadas.
- En el caso de desarrollar actividades ruidosas y vibratorias por periodos de tiempos prolongados y para este tipo de actividades en horario nocturno, se deberá analizar la situación con el administrador de contrato de Metro para evaluar las acciones y optimizaciones a tomar, y solicitar el apoyo del área de Relaciones con la Comunidad de Metro, para evitar la paralización de actividades por reclamos de vecinos colindantes a las obras producto de trabajos no informados.

4.2. Coordinación con Contratos Paralelos

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en el área de las obras.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros



contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica de Obras, en adelante "I.T.O." definida en el artículo 39 siguiente. En caso de discrepancia con dicha resolución, el Contratista deberá dirigirse a la **Subgerencia Proyectos Operacionales de Trenes y Sistemas**, de acuerdo a lo mencionado en el artículo 1º "Identificación del Mandante y de las Obras".

Si cualquier parte de las obras del contrato adjudicado depende de otros contratistas para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito a la I.T.O., tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de las obras.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad a la I.T.O., no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

Art. 5 Cronograma de Licitación

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

PUBLICACIÓN

DÍA : **05/04/2024**.

LUGAR : Portal Metro https://www.metro.cl/licitaciones/

DESCARGA DE BASES E INSCRIPCIÓN

DÍA : 16/04/2024.

HORARIO: Hasta las 18:00 hrs.

LUGAR : Portal Metro https://www.metro.cl/licitaciones/

CHARLA TÉCNICA EXLICATIVA Facultativa

DÍA : **16/04/2024**. HORARIO : **15:00** hrs.

LUGAR : A través de **Presencial**.

CONTACTO: mlopez@metro.cl.

VISITA A TERRENO **Facultativa** DÍA : **16/04/2024**.



HORARIO: 15:00 hrs.

LUGAR : Platabanda Diagonal Los Lagos Pudahuel.

CONTACTO: mlopez@metro.cl.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS DÍA : **22/04/2024**. HORARIO : **18:00** hrs.

LUGAR : Portal Metro https://www.metro.cl/licitaciones/

RESPUESTAS DE CONSULTAS DÍA : **30/04/2024**.

LUGAR : Portal Metro https://www.metro.cl/licitaciones/

RECEPCIÓN DE OFERTAS INCLUIDA BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA

OFERTA

DÍA : **09/05/2024**. HORARIO : **09:00** hrs.

LUGAR : Gerencia de Abastecimiento y Contratos, 2º piso Edificio CCA.

DIRECCIÓN: Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1414, Santiago.

CONTACTO: mlopez@metro.cl.

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

DÍA : **09/05/2024**. HORA : **15:00** hrs.

LUGAR : A través de Presencial Gerencia de Abastecimiento y Contratos, 2º piso

Edificio CCA, Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1414, Santiago.

APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

DÍA : **16/05/2024**. HORA : **15:00** hrs.

LUGAR : A través de **Plataforma Microsoft Teams**.

Todos los antecedentes relativos a la presente licitación serán entregados por la Gerencia de Abastecimiento y Contratos perteneciente a la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1414, segundo piso del edificio CCA, Santiago, a través del Portal Metro www.metro.cl/ licitaciones.



Art. 6 Requisitos para Optar a la Licitación

Sólo podrán participar en esta Licitación las personas naturales o jurídicas, en adelante el o los "Proponentes", que se hayan inscrito particularmente para este proceso de Licitación en el portal de licitaciones de Metro S.A. (www.metro.cl/licitaciones) y aquellos que hayan presentado su intención de participar a través de correo electrónico, y que a su vez cumplan con las exigencias establecidas en las presentes Bases de Licitación y en sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y demás documentos del proceso, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro S.A. a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

(No aplica) No se admite la participación de Consorcios constituidos o en formación.

(No aplica) En caso de participación de Consorcios, estos no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Metro S.A., entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con la empresa Metro S.A. ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a Metro S.A.

Se deja constancia que es responsabilidad de los propios Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado, para lo cual deberán ingresar su RUT y Password en el Portal de Licitaciones, buscar el presente proceso y hacer click en el botón "Participar", que luego de ser presionado, entregará un mensaje indicando "Usted acaba de suscribirse a este proceso de Licitación", o enviar un correo electrónico al encargado del proceso manifestando su intención de participar. Dicho mensaje indicará que formalmente se encuentra inscrito en el presente proceso.

Para todos los efectos de la presente Licitación y del Contrato en cuestión, el idioma oficial será el español.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 6.1.- Acreditar haber ejecutado en los últimos 5 años al menos un contrato de obras civiles o de edificación en similar plazo y envergadura
- 6.2.- Deberá contar con un profesional universitario relacionado con el área de la construcción, con un mínimo de 5 años de experiencia, la cual deberá ser comprobada y debidamente aceptada por Metro S.A. Este profesional dirigirá la obra y atenderá los trabajos de manera que el avance de ellos esté de acuerdo con el programa de trabajo aprobado. Si se ausenta de la obra por un período mayor a 24 horas, deberá dejar un reemplazante, de iguales características y aprobado por el Administrador del Contrato.
- 6.3.- Acreditar una Situación Financiera, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

(No aplica) En caso de mantenerse la contingencia nacional derivada de la emergencia sanitaria por el brote de coronavirus COVID-19, como consecuencia de dicha pandemia, la participación en el presente proceso de Licitación se encuentra supeditada al cumplimiento de las normativas legales de las autoridades sanitarias y de defensa nacional vigentes sobre



dicha materia. Atendido lo anterior, los Proponentes del proceso deberán dar estricto cumplimiento a las referidas normativas en todas sus actuaciones durante la presente Licitación.

Art. 7 Cómputo de Plazos.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Art. 8 Restricción a Participación de Sociedades pertenecientes a un mismo Grupo Empresarial.

En el caso de Sociedades que pertenezcan a un mismo Grupo Empresarial, cuyo concepto está definido en el artículo 96 de la Ley 18.045, sólo una de ellas podrá presentar Oferta Técnica y Económica. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del Grupo Empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro S.A. de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos y/o situación financiera.

En caso de incumplimiento de esta restricción, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo además Metro S.A. hacer efectivas las respectivas boletas de garantías de las sociedades que presentaron Ofertas Técnicas y Económicas.

Ante una eventual visita o reunión técnica, bastará la participación de una de las empresas que forman parte del grupo.

Para efectos de este proceso, se ha definido que el Proponente podrá estar constituido por una empresa o sociedad, o bien por una Agrupación constituida por un máximo de **No aplica** sociedades como integrantes.

(No aplica) Lo señalado en este artículo, regirá también respecto de empresas que conforman un Consorcio.



Art. 9 Gastos de la Licitación

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Art. 10 Situación Financiera

A los Proponentes que participen en la presente Licitación se les exigirá una Situación Financiera razonable para la envergadura de las obras, lo cual será calificado en forma exclusiva por Metro S.A., sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Proponente, sin obligación de justificar su decisión.

(No aplica) Para los Consorcios, la Situación Financiera será la suma de los aportes de las empresas que lo componen, calculadas individualmente.

Art. 11 Antecedentes que regirán el contrato

Formarán parte integrante del Contrato que se suscriba los siguientes documentos y antecedentes, prevaleciendo ellos en caso de discrepancias, en el mismo orden en que se indican:

- 11.1. El Contrato, Órdenes de Cambio y sus Aditivos.
- 11.2.- Carta de adjudicación de la Licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.
- 11.3.- Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la Licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.
- 11.4. Bases de Licitación.
- 11.5. Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y/o Planos, y/o sus anexos.
- 11.6. Oferta del Proponente.

El Proponente que resulte adjudicado declarará conocer y aceptar el contenido, las condiciones y obligaciones establecidas en documentos numerados anteriormente y que forman parte de la presente Licitación.

Los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos y reglas de la técnica.

En caso de materiales o procedimientos no especificados en los documentos de la propuesta, regirá lo dispuesto en las Normas INN (Instituto Nacional de Normalización) respectivas, en la Ley General y Ordenanza de Construcción y Urbanización, Ordenanzas Municipales, Reglamentos sobre Instalaciones Sanitarias y de Electricidad, normativa sobre Prevención de Riesgos y Estatutos y disposiciones que rigen a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

En caso que existan discrepancias entre los documentos técnicos del proyecto, el Contratista deberá consultar a la ITO.



Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro S.A. podrá evaluar el desempeño del Contratista.

Art. 12 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones

Los Proponentes que se hayan inscrito en el proceso de Licitación y/o envíen por correo electrónico su intención de participar, y asistan a la charla técnica explicativa (Aplica) y/o la(s) visita(s) a terreno (Aplica), podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las Bases de Licitación, sus Anexos y Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, como también para la presentación de las propuestas. Las consultas deberán ser subidas una a una a través del portal de licitaciones (http://www.metro.cl/licitaciones/), además deberán ser enviadas a mlopez@metro.cl con copia a ermorales@metro.cl de acuerdo a lo señalado en el Cronograma de Licitación. Las respuestas a las consultas realizadas serán subidas al referido Portal de Metro, en la fecha indicada en dicho cronograma, pudiendo acceder a ellas todos quienes se inscribieron.

Asimismo, Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la Licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones también serán subidas por Metro al Portal de Licitaciones.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Participantes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad revisar las preguntas y respuestas, aclaraciones y/o modificaciones subidas a la plataforma del Portal Metro.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Tampoco se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de las respuestas a las consultas y de las aclaraciones emitidas por Metro, para ningún efecto.

Art. 13 Charla técnica explicativa (Facultativa) y/o Visita a Terreno (Facultativa)

Los Proponentes a solicitud expresa de Metro S.A. (**Podrán**) asistir a una Charla Explicativa sobre los aspectos técnicos y de las Bases de Licitación, que se realizará a través de y (**Podrán**) una o más visitas a terreno a instalaciones de Metro, debiendo asistir a cada una no más de 2 representantes por participante.

En el caso de aplicar una o más Visita(s) Técnica en terreno, se deberá considerar que Metro S.A. no cuenta con estacionamiento disponible .

Los Proponentes que asistan a las visitas a terreno, de aplicar, deberán considerar el uso y porte de los elementos de protección personal (EPP) **No aplica**. No se permitirá el ingreso a los Proponentes que no cuenten con los EPP y la asistencia se controlará mediante firma de un acta de visita a terreno.

Los Proponentes deberán visualizar el espacio requerido para la ejecución de los trabajos,



la accesibilidad, funcionamiento y operación de vehículos y maquinarias de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y documentos del proceso de Licitación.

Si la charla explicativa y/o cualquiera de las visitas a terreno, son de carácter obligatoria, la inasistencia a estas, podrá ser causal de descalificación en la presente Licitación, pudiendo presentar Ofertas sólo los Proponentes que asistan.

Art. 14 Sobre las cubicaciones de las obras.

Las cantidades de obra determinadas e informadas a los Proponentes deben estimarse como referenciales y sólo para los efectos de la presentación de la propuesta y su evaluación. En consecuencia, el Proponente deberá efectuar sus propias cubicaciones y hacer presente sus observaciones, si las tuviere, dentro del período de consultas y respuestas.

En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término a la obra en construcción.

Art. 15 Presentación y antecedentes de la Propuesta.

En el sobre "Oferta Técnica", se incluirán los formularios técnicos solicitados en las presentes Bases de Licitación en formato digital PDF, en un 1 dispositivo de almacenamiento masivo USB (Pendrive), caratulado como original, acompañados de sus correspondientes archivos fuentes en formato Excel, Word u otros según corresponda, más 1 copias digitales adicionales. Las copias deberán ser idénticas al original, tanto en el contenido como en el orden de presentación. Si hubiese discrepancias entre el original y las copias digitales presentadas, será válido la documentación entregada en la unidad caratulada como original. En los dispositivos de almacenamiento masivo USB (Pendrive) de la Propuesta Técnica no deberá incluirse ningún tipo de información relativa a la Propuesta Económica. El incumplimiento de esta condición podrá ser causal de rechazo o descalificación de la Propuesta, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por parte del Proponente.

En el sobre "Oferta Económica" se deberá adjuntar sólo el o los formularios(s) de la oferta económica, original en papel debidamente firmado y fechado por el o los representante(s) legal(es) del proponente y 2 copia en formato digital PDF, en un dispositivo de almacenamiento masivo USB (Pendrive), caratulado, incluyendo también sus correspondientes archivos fuentes en formato Excel, Word u otros según corresponda.

Los documentos que se solicitan en calidad de "Formularios" deberán ser ingresados necesariamente de esa forma; deberán incluir la información requerida y, ser debidamente firmados mediante firma digitalizada o escaneada electrónica simple o avanzada según lo dispuesto en la Ley N°19.799 por el representante legal del proponente. En caso que alguno de los formularios no aplique, se debe señalar "No Aplica" y firmar por el representante legal.

Las Ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro S.A. rechazarlas por esta causal.



Los documentos de la Licitación proporcionados por Metro S.A. constituyen la base para la preparación de las ofertas y serán los únicos documentos válidos y de referencia para sus formularios. No se aceptarán referencias a otros documentos ni podrá alegarse desconocimiento de ellos. Cualquier modificación o alteración de los documentos que constituyen la Licitación, así como cualquier condicionamiento o supuesto, que haya sido incorporado por un proponente en su respectiva oferta se tendrá por no escrito y podrá ser causal de descalificación, a sola decisión de Metro. En consecuencia, el adjudicatario no podrá eximirse de las obligaciones que para él pudiesen surgir por la aplicación de los documentos de la licitación entregados por Metro y, cualquier modificación, enmienda, condicionamiento o supuesto incorporado por él en la oferta, se tendrán por no escritos.

Cada Proponente podrá presentar sólo una Oferta.

Sobre "OFERTA TECNICA"

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A Formularios Técnicos de estas Bases de Licitación.

La documentación correspondiente a la Oferta Técnica, debe ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

FORMULARIO Nº 1 Identificación del Proponente

En este formulario el Proponente deberá presentar y completar todos los datos y antecedentes que se solicitan, que dicen relación con la identificación de la empresa que participa y que presenta la Propuesta.

FORMULARIO Nº 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de Oferta

El Proponente deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el artículo 19 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta de las presentes Bases de Licitación.

FORMULARIO N°3 Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Propuesta. Además, deberá constar y declarar el compromiso del Proponente de estar en conocimiento de todas las Consultas y Respuestas y Aclaraciones del proceso de Licitación.

Acercar a las personas a vivir una mejor ciudao

Código: BNE-LP-OCM-PM-01



FORMULARIO Nº 4 Experiencia del Proponente.

En este formulario el Proponente deberá individualizar las principales obras civiles y/o de edificación realizadas durante los últimos 5 (cinco) años, que tengan similitud con el objeto de esta licitación, ya sea por su envergadura técnica, su volumen de obras o su naturaleza; indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término de los trabajos ejecutados o en ejecución, debiendo adjuntar los antecedentes, documentos o certificados que permitan validar la experiencia señalada por los Proponentes.

FORMULARIO Nº 5 Organización:

El Proponente deberá entregar la descripción de la estructura de la organización (organigrama) que será implementada para ejecutar las obras, indicando la relación con la organización central del Proponente. Esta estructura deberá hacerse hasta el nivel de jefes de obra, con indicación de las relaciones entre las áreas de los elementos responsables, consignando explícitamente al menos: ingeniero visitador, jefe residente de obras (administrador), jefes de terreno, profesionales jefes de área y/o especialidad, experto en prevención de riesgos y asesores. Se deben anexar los currículos vitae de todos los profesionales y técnicos, hasta el nivel de jefes de obra, señalando su experiencia en el área (para todos los profesionales se deberá incluir los correspondientes certificados de título). La información debe ser presentada en base a un organigrama funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa.

FORMULARIO Nº 6.1 Propuesta Técnica:

El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- a. <u>Planificación Detallada de los Trabajos</u>, en donde se indiquen claramente los métodos y secuencias constructivas de las principales actividades.
- b. <u>Programa de Trabajo</u>, presentado en Carta Gantt (mostrando la duración, fechas de ejecución de las diferentes actividades y ruta crítica). El programa deberá indicar el plazo total establecido en las presentes Bases de Licitación, utilizando algún sistema de programación en MS Project, entre otros. Se deberá describir la duración de cada uno de los trabajos de las partidas y su periodicidad. Se evaluará que exista coherencia entre los plazos, los recursos dispuestos (HH) y el nivel de complejidad de las actividades desarrolladas. Una vez iniciadas las obras, el programa se deberá controlar en forma periódica y en cualquier oportunidad en que Metro lo solicite.
- c. <u>Programa Mensual de Utilización de la Mano de Obra directa e indirecta, de acuerdo a</u> las siguientes categorías: profesionales, técnicos y jornales. El Proponente deberá identificar la mano de obra mensual que realizará las labores del servicio requerido, entregando la cantidad de trabajadores y su especialidad, acorde a las necesidades de la obra en cuanto a tiempos de ejecución y características específicas. Con el programa el contratista deberá asegurar que dispone de los trabajadores necesarios para ejecutar las obras correctamente.
- d. Metodología y Secuencia Constructiva. El Proponente deberá entregar una descripción de la metodología de trabajo y la secuencia constructiva que utilizará para llevar a cabo la ejecución del proyecto. Además, la información deberá presentarse en programa Excel permitiendo dar lectura a las horas hombre (HH)



- mensuales y totales, propuestas para dar cumplimiento al contrato en el plazo establecido en el programa de trabajo.
- e. <u>Listado de los Equipos y Maquinarias</u> que serán utilizados, los que deberán minimizar el impacto ambiental.
- f. <u>Listado de los trabajos que se propone subcontratar</u>, indicando el nombre, dirección, teléfono y contacto de las empresas subcontratistas

FORMULARIO Nº 6.2 Prevención de Riesgos

El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- a. Estadísticas de Accidentabilidad y Siniestralidad. El Proponente deberá entregar la certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la propuesta, que incluya los indicadores de gestión en prevención de riesgos de los últimos dos períodos, emitidos por el organismo administrador de la Ley Nº16.744, en que se indique: número de accidentes, días perdidos, dotación promedio, accidentes fatales, pensionados, indemnizados, tasa de siniestralidad, tasa de accidentabilidad, tasa de frecuencia y tasa de gravedad, obtenidos en sus faenas de construcción de obras civiles, todo ello, para cada período de 12 (doce) meses.
 - En caso de consorcios, esta estadística deberá presentarse por separado respecto de cada uno de sus integrantes, pudiendo ser evaluada cada empresa por separado o el consorcio como tal, conforme estime la comisión.
- b. <u>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o Programa de Prevención de Riesgos</u> a aplicar durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención aplicables y que estén destinadas a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan. Se deberá entregar los puntos que abarcará el Programa de Prevención de Riesgos a utilizar durante la ejecución de los trabajos, indicando las medidas de prevención aplicables destinadas a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan. Para la instancia de evaluación, el proponente deberá entregar el listado y una breve descripción de los documentos que componen el programa para hacer cumplir lo indicado en la Ley N°16.774 y normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
 - Posteriormente, el contratista adjudicado deberá entregar el Programa de Prevención de Riesgos completo.
- c. <u>Curriculum Vitae del Experto Profesional en Prevención</u>. El Proponente deberá entregar el Curriculum Vitae del Ingeniero en Prevención, incluido en la estructura organización entregada, con al menos 5 (cinco) años de experiencia demostrable y registro vigente SNS, adjuntando también su certificado de título.



FORMULARIO Nº 7 Antecedentes Financieros

El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- 1.-Fotocopia de las **2** últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada.
- 2.-Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA.
- 3.-Últimos **2** Balances Clasificados presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable y preferentemente auditados (en caso de no ser auditados indicar bajo qué ley no son auditados. Incluir notas).
- 4.-Certificado de antecedentes comerciales.
- 5.-Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales, con una fecha de emisión no superior a 30 días a la de presentación de la propuesta.
- 6.-Certificados de avance de las obras en ejecución, otorgados por los respectivos mandantes, los cuales no podrán tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días respecto a la fecha de presentación de la propuesta.
- 7.- Vaciado de los estados financieros. Referirse al archivo anexo "FIN-01". Se adjunta documento en formato digital editable Excel, éste debe ser entregado en este formato y en pdf, firmado por el representante legal y contador de la empresa.

(No aplica) En caso de presentarse en Agrupación de empresas, Consorcio o Grupo Empresarial, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

FORMULARIO N° 8 Informe legal

En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas y firmado por un abogado o por el representante legal, el Proponente deberá acompañar lo siguiente:

- I.- Minuta Legal firmada, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:
 - 1.- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos.
 - 1.1 Constitución e inscripciones: Indicar forma de constitución, fecha, Notaría y los datos de la inscripción, tales como foja, número y año.
 - 1.2 Modificaciones: Listar todas las modificaciones, indicando su fecha, datos de su inscripción y una breve reseña de su contenido.
 - 1.3 Registros Públicos: Datos de publicación en Diario Oficial, si corresponde.
 - 2.- Objeto y Capital.
 - 3.- Domicilio
 - 4.- Plazo de Duración y vigencia.
 - 4.1 Duración: Señalar fecha de inicio de la sociedad, duración pactada y en qué documento consta.
 - 4.2 Vigencia: Indicar si la sociedad se encuentra vigente al día de hoy o no, para lo cual debe hacerse referencia al certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces, señalando la fecha de dicho certificado.



- 5.- Identificación de los Socios Actuales.
- 6.- Forma de Administración y Personería de su o sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad.
 - 6.1 Administración: Indicar forma de administración y documento en que consta, señalando fecha y datos de su inscripción.
 - 6.2 Personería: Indicar documento en que consta la personería de sus representantes legales, señalando fecha y datos de su inscripción. Además, individualizar a los representantes legales con nombres, apellidos y números de cédulas de identidad.
- II.- Documentación Legal. Sólo los proponentes que califiquen técnicamente, deberán presentar la documentación legal de la empresa, con vigencia máxima de 30 días, según siguiente detalle:
 - a. Copia autorizada de escritura de Constitución.
 - b. Copia autorizada de las Modificaciones a la Escritura de Constitución.
 - c. Copia autorizada de escritura de delegación de poderes.
 - d. Certificado de Vigencia de la Sociedad con Anotaciones Vigentes.
 - e. Certificado de Vigencia de Poderes.

En el caso de tratarse de sociedades constituidas de conformidad con la Ley 20.659 (empresa en un día), se deberá acompañar el respectivo Estatuto actualizado emitido por el Registro de empresas o sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Si se trata de un Proponente extranjero, los documentos requeridos deberán presentarse protocolizados y legalizados o de ser precedente, bastará para acreditar su autenticidad el trámite de la apostilla.

(No aplica) En caso de presentarse en Agrupación de empresas, Consorcio o Grupo Empresarial, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

FORMULARIO Nº 9 Declaración de conflictos de intereses

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si algunos de sus directores, ejecutivos y administradores de la empresa se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores, ejecutivos y administradores que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.



También declarará si sus directores, ejecutivos y administradores tienen parentesco o relación familiar con algún trabajador de Metro S.A. que, en alguna forma, tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de estos servicios, obligándose asimismo a prevenir y a declarar tales conflictos en caso de verificarse éstos en las etapas subsiguientes de ejecución del contrato, ya sea se trate de su supervisión, recepción, o evaluación de los servicios prestados u otra actividad. Manifestará además si tiene intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se contrata.

Finalmente indicará que dentro del marco de los deberes de supervisión y dirección que le corresponden de acuerdo a la ley, se obligará a capacitar a su personal, especialmente a aquél vinculado con la ejecución y cumplimiento de este contrato, en el correcto entendimiento de las situaciones, aún potenciales, de riesgos en materia de conflictos de interés y en los procedimientos más adecuados para su información oportuna y correcto manejo y, se comprometerá a informar formalmente la concurrencia de una parte relacionada en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta situación con posterioridad a la suscripción del Contrato y en cuanto la misma se verifique.

(No aplica) En caso de presentarse en Agrupación de empresas, Consorcio o Grupo Empresarial, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

FORMULARIO N° 10 a) y 10 b) Consorcio y Compromiso de responsabilidad solidaria e indivisible (No aplica)

En estos formularios, el Proponente consignará si participa como Consorcio y/o con otra empresa. Asimismo, en caso afirmativo, señalará que sus integrantes se obligarán como codeudores solidarios e indivisibles. Si se presenta como empresa única, en ambos formularios se debe señalar NO APLICA.

FORMULARIO Nº 11 Declaración de grupo empresarial

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si participa como Consorcio y/o con otra empresa o, si forma parte de un Grupo Empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley 18.045.

(No aplica) En caso de presentarse en Agrupación de empresas, Consorcio o Grupo Empresarial, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

FORMULARIO Nº 12 a) y 12 b) <u>Declaración de existencia y vínculo con personas expuestas políticamente (PEP) e Información para verificar personas expuestas políticamente (PEP)</u>

a) <u>Declaración de existencia y vínculo con personas expuestas políticamente (PEP)</u>: El Proponente, a través de este Formulario, declarará la existencia de Personas



Expuestas Políticamente (PEP) o vínculos con éstas, en la empresa y/o consorcio al cual representa, de conformidad con la circular N°49 de la Unidad de Análisis Financiero del Gobierno de Chile.

De existir un PEP en la empresa adjudicada, en el contrato se establecerá que el PEP deberá abstenerse en términos absolutos de participar en el servicio u obra contratado y de mantener alguna relación o intervención en el contrato.

(No aplica) En caso de presentarse en Agrupación de empresas, Consorcio o Grupo Empresarial, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

b) Información para verificar personas expuestas políticamente (PEP): El Proponente, a través de este Formulario, señalará el nombre completo (dos nombres y dos apellidos) y nacionalidad de las personas naturales y/o jurídicas relacionadas al Proponente, conforme se solicita.

(No aplica) En caso de presentarse en Agrupación de empresas, Consorcio o Grupo Empresarial, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

No procede entregar dicho formulario en blanco o señalar "NO APLICA".

FORMULARIO Nº 13 Nómina de Proveedores y Subcontratistas. (No aplica)

En este Formulario, el Proponente deberá presentar el listado de los trabajos que se propone subcontratar, indicando el nombre, dirección, teléfono y contacto de las empresas subcontratistas y/o proveedores. Metro evaluará a cada uno de estos subcontratistas y/o proveedores en función de su desempeño en servicios ejecutados anteriormente y podrá, a su sólo juicio, solicitar el cambio de cualquiera de ellos, siempre que no cumplan con las exigencias mínimas requeridas para el presente proceso de Licitación, sin que lo anterior signifique mayores costos y/o plazos para el servicio.

Además, se deberá entregar un listado con los servicios ejecutados por los principales subcontratistas y/o proveedores.



En este sobre no se deben incluir precios.

Metro S.A. se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de Licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la Oferta Económica.

Se deja establecido, que la participación en el proceso de Licitación mediante la presentación de Propuesta, implica la aceptación del Proponente de las presentes Bases de Licitación.

De comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes suministrados, será causal de descalificación de su Propuesta.

Metro S.A. se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie, si no se presentan correctamente los documentos requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Sobre "OFERTA ECONOMICA"

La Oferta Económica debe ser presentada en **Unidades de Fomento (U.F.)** con todos los impuestos incluidos. Los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica a través de el/los Formulario(s) de Precios de la Propuesta preparados por Metro, cuyo contenido se indica en el Anexo B Formularios Económicos de estas Bases de Licitación.

El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el itemizado de la presente Licitación, ni agregar otras. El incumplimiento de esta condición, facultará a Metro S.A. para desestimar dicha oferta.

En el sobre denominado "Oferta Económica" deberán adjuntarse los siguientes Formularios:

Formulario V-1 Valor de la Oferta Económica

El Proponente deberá indicar el valor total de su oferta a , valor expresado en **Unidades de Fomento (U.F.)** Impuestos Incluidos, valores que deberán ser redondeados a **4** (cuatro) decimales

Formulario V-2 Presupuesto Detallado Referencial (Aplica)

El Proponente deberá presentar un Presupuesto Detallado Referencial del Contrato, expresado en **Unidades de Fomento (U.F.)**, el que se confeccionará en el Formulario V-2 "Presupuesto Detallado Referencial", que se entregará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Por otra parte, si existiere diferencia entre el valor total de la Oferta registrado por el Proponente en el Formulario V-1 Valor de la Oferta Económica y el obtenido mediante cálculo en el Formulario V-2 Presupuesto Detallado Referencial, prevalecerá el valor establecido en el Formulario V-1 Oferta Económica.



(Aplica) Para efectos de Suma Alzada, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de obra que sea necesario ejecutar para cumplir con lo señalado en los planos, especificaciones y reglas del arte de la construcción. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones introducidas por Metro S.A., las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el Art. 27 Modificaciones de Obras de las presentes Bases de Licitación.

Para efectos de comparación de los precios, se usará la paridad cambiaria publicada en el Diario Oficial por el Banco Central de Chile (dólar observado) del día anterior a la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas, y el valor de la UF será el correspondiente a la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas.

El valor total de la Oferta Económica deberá incluir todos los tributos que fueran aplicables, gastos generales, utilidades e imprevistos. Se informa a los Proponentes que, para Metro, el Impuesto al Valor Agregado es un gasto.

En el sobre Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta Económica.

Art. 16 Evaluación y Comparación de las Propuestas Técnicas

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimará esa oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, la calificación y la evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una comisión de evaluación de propuestas, cuyos integrantes serán designados por **Gerencia de Proyectos**. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

La comisión procederá a la evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes, asignando una nota de 1 (uno) a 7 (siete), la que podrá fraccionarse a la décima, a cada uno de los grupos estipulados en el numeral 16.1 siguiente. Cabe señalar que las notas serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame Metro S.A.,



en que los Proponentes decidan participar.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos para postular definidos en el artículo 6 de estas Bases de Licitación. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos facultará a Metro S.A. para desestimar la oferta, lo que no dará lugar a posterior reclamo por parte del Proponente afectado.

16.1.- Sistema de Calificación.

Las propuestas se evaluarán considerando los aspectos señalados en los siguientes tres grupos: A, B y C.

- Grupo A.- Planificación General de la Obra (Formulario N°6.1) (ponderación 40%).

 Para definir la nota de este grupo se considerarán, entre otros, los siguientes factores:
 - A.1.- Planificación detallada de los trabajos,
 - A.2.- Programa de Trabajo en Carta Gantt,
 - A.3.- Metodología y secuencia constructiva,
 - A.4.- Listado de trabajos que se propone subcontratar,
 - A.5.- Características de las maquinarias y equipos destinados en obra y su programa de utilización, y
 - A.6.- Programa mensual de utilización de mano de obra.
- Grupo B.- Estructura de la Organización (Formulario N°4 y 5) (ponderación 30%).

 Para definir la nota de este grupo se considerarán, entre otros, los siguientes factores:
 - B.1. Estructura Organizacional del Proponente (organigrama), y
 - B.2. Experiencia del Proponente.
- Grupo C.- Estadísticas de Accidentalidad (Formulario N°6.2) (ponderación 30%).

 Para definir la nota de este grupo se considerarán, entre otros, los siguientes factores:
 - C.1.- Curriculum Vitae del experto profesional en prevención de riesgos.
 - C.2.- Estadísticas de accidentalidad y siniestralidad.
 - C.3.- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o Programa de Prevención de Riesgos.



16.2.- Calificación Técnica Final.

La Calificación Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio de cada uno de los factores señalados precedentemente, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

Calificación Técnica Final:

C.T.F. =
$$(40\% * A + 30\% * B + 30\% * C)$$

Donde:

A, B y C son las notas calculadas para cada grupo.

40%, 30% y 30%, respectivamente, son los porcentajes de ponderación para cada uno de los grupos de la Evaluación Técnica.

16.3.- Descalificaciones.

Quedarán descalificadas las ofertas:

- Que tengan nota igual o inferior a 5,0 (cinco coma cero) en cualquiera de los tres grupos A, B, o C, si procede.
- Cuya Calificación Técnica Final sea inferior a 5,5 (cinco coma cinco).

Art. 17 Recepción de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A., podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el Cronograma de la presente Licitación a nombre de .

El día y hora señalados en dicho Cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", a través de **Presencial**, en presencia de los Proponentes que deseen participar. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que será firmada por los asistentes de Metro S.A.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro S.A.

En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro S.A. podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro S.A.

Acerrar a las personas a vivir una meior ciudaa

Código: BNE-LP-OCM-PM-01



Metro S.A. se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

Art. 18 Rechazo de las Ofertas

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia. Aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" no se procederá a la apertura de su Oferta Económica, y se les notificará por escrito la fecha de retiro de su boleta de garantía por seriedad de la oferta.

Art. 19 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta

Los Proponentes deberán incorporar en el sobre de su "Oferta Técnica", una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de Unidades de Fomento (U.F.) 50 (cincuenta Unidades de Fomento (U.F.)) con un plazo de vigencia de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el Cronograma de la presente Licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente "Garantiza Seriedad de la Oferta Licitación Pública "Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel".

En caso que Metro S.A. extienda los plazos de la presente Licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso de Licitación deberán renovar dicha boleta de garantía, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro S.A. señale. Los Proponentes que no renueven la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro S.A. podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos: 1.- Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro S.A. a error en la adjudicación de la Licitación.

Acerrar a las personas a vivir una meior ciudaa

Código: BNE-LP-OCM-PM-01



- 2.- Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro S.A. pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
- 3.- Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la Boleta de Garantía Bancaria de Fiel y Oportuno Cumplimiento y Pólizas de Seguros del Contrato.

La Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes que no resulten adjudicados, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro S.A. no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

La Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta será devuelta al Proponente adjudicado una vez firmado el contrato correspondiente. A éste último le será devuelta una vez firmado el contrato y constituida y aceptada por Metro S.A. la Boleta de Garantía Bancaria de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se señala en el artículo 36 de las presentes Bases de Licitación.

Art. 20 Apertura de las Ofertas Económicas.

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará a través de **Plataforma Microsoft Teams** el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que será firmada por los asistentes de Metro S.A.

Los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica, deberán acompañar la documentación legal completa de la empresa, si así fuese requerido, con vigencia máxima de 30 días, no siendo condicionada la apertura económica de la oferta a la no presentación de dicha documentación. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier etapa del proceso, Metro S.A. podrá solicitar antecedentes complementarios, siendo obligatoria la entrega de la documentación legal completa, en caso de ser adjudicado.

Art. 21 Adjudicación de la Propuesta

Metro S.A. adjudicará el Contrato a **Totalmente a un Proponente** que haya sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro S.A. notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su Oferta Económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. se reserva el derecho a "aceptar o rechazar" total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o



declarar desierta la Licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

Art. 22 Firma y Antecedentes del Contrato

Previo a la firma del Contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad con notas al margen y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 30 días. En el caso de tratarse de sociedades constituidas de conformidad con la Ley N° 20.659 (empresa en un día), se deberá acompañar el respectivo Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas o sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Estos documentos deben ser presentados a Metro S.A. dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el Contrato, mediante firma electrónica avanzada según lo dispuesto en la Ley N° 19.799, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha en que Metro S.A. le haga envío del contrato.

La trasgresión de esta disposición facultará a Metro S.A. para hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, pudiendo a su solo arbitrio:

- 1. Adjudicar los Contratos a otro Proponente; o,
- 2. Declarar desierta la Licitación.

En todos los casos anteriores Metro S.A. podrá demandar al Proponente seleccionado para que le indemnice todos los perjuicios por concepto de daño emergente efectivamente experimentados.

(No aplica) En caso de adjudicarse la Licitación a una Agrupación de empresas, Consorcio o Grupo Empresarial, tanto éstos como todas las empresas que lo componen deberán suscribir el contrato, constituyéndose todos ellos en codeudores solidarios e indivisibles del contrato y de las obligaciones derivadas de éste.

El texto del Contrato será el entregado por Metro S.A. dentro de los Documentos de la Licitación. A dicho texto se incorporarán con posterioridad las modificaciones resultantes de las aclaraciones y respuestas a consultas emitidas por Metro S.A. durante el proceso de Licitación, si procediere, agregando, además, los datos del Proponente seleccionado, y cualquier otro antecedente que corresponda incorporar, completando y/o eliminando los blancos que contuviere.

Acercar a las personas a vivir una mejor ciudad

Código: BNE-LP-OCM-PM-01



Art. 23 Tipo de Contrato y Monto

La modalidad del presente Contrato es a **Suma Alzada**, sin reajustes, expresados en **Unidades de Fomento (U.F.)** con hasta **4 (cuatro)** decimales, los cuales incluyen dentro de su valor, los gastos generales, utilidades y todos los tributos aplicables en Chile, tanto a las obras, al equipamiento, a materiales y mano de obra, señalándose entre otros, de forma meramente ejemplar y en caso alguno taxativa: Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto a las remesas, impuesto adicional, todos los gastos previsionales y de leyes laborales, además, incluyen los gastos de boletas de garantía bancaria, de pólizas y seguros (transporte, robos, siniestros, accidentes, todo riesgo de construcción y montaje, responsabilidad por daños a terceros, otros) cuando corresponda, todos los gastos generales y administrativos, provisión por imprevistos y las utilidades.

Con todo, Metro S.A. se hará cargo del pago del valor total del Contrato sin incurrir en ningún otro tipo de pago y en caso de requerirse algún otro tipo de pago, éste será de único y exclusivo cargo del Contratista, sin responsabilidad para Metro S.A., esto bajo la modalidad a Suma Alzada (Aplica).

El valor del Contrato será expresado en y considera la totalidad de los gastos que demande la ejecución de los servicios hasta su Recepción Final por parte de Metro S.A.

Cada una de las partidas del Presupuesto se considerará valorizada. Por tanto, si en alguna partida se omite el precio, se entenderá que dicha partida se encuentra incluida en el valor total del Contrato y deberán obligatoriamente ser suministradas y/o ejecutadas por el Contratista, sin derecho a cobro adicional.

Art. 24 Forma de Pago

El precio se pagará mediante **Estado de pago mensual** por aquellos trabajos efectivamente realizados y recibidos a conformidad por Metro S.A., hasta el último día del mes inmediatamente anterior o el día en que las partes concuerden, y siempre que éstas hubieren sido previamente aprobadas por Metro S.A., **Sin** retenciones, **Con** devolución de anticipos. Sin perjuicio de lo anterior, sólo se procederá al pago del respectivo **Estado de pago mensual**, una vez que éste sea debidamente aprobado por Metro.

Se pagarán mediante vale vista bancario o transferencia electrónica, previa emisión del formulario "Hoja de entrada de Servicio" (HES) por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la presentación por parte del Contratista del certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales ya sea mediante empresa certificadora que Metro designe o por medio del certificado F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, para los casos en que aplique el trabajo en régimen de subcontratación establecido en el Código del Trabajo, y la recepción conforme de los servicios por la respectiva Administración del Contrato.



El Contratista tendrá derecho a solicitar un Anticipo de hasta un **15** % (**Quince** por ciento) del valor del Contrato, el que deberá ser caucionado mediante Boletas de Garantía Bancaria por el mismo valor, conforme a lo establecido en el artículo 36 "Garantía del Contrato y Periodo de Garantía" de las presentes Bases de Licitación. Será requisito para el pago del Anticipo, además, la previa constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se señala en el mismo artículo 36 de las referidas Bases de Licitación.

La devolución del Anticipo se hará a partir del primer estado de pago de obras, en forma proporcional al avance financiero, incluyendo las modificaciones incorporadas al Contrato, debiendo emplearse para ello la siguiente fórmula:

MAD = AO * (OE / CO)

Donde:

MAD = Monto del Anticipo Devuelto.

AO = Anticipo otorgado.

OE = Valor Obras Ejecutadas a la fecha de presentación del Estado de Pago,

incluidas las contratadas a través de Aditivos y Órdenes de Cambio.

CO = Valor del Contrato de Obras Original.

En todo caso, el Anticipo debe quedar devuelto en su totalidad en el Estado de Pago Final de Obras, excepto para el caso de terminación anticipada del contrato, en que su devolución será exigible en ese mismo acto.

El (los) estado(s) de pago se presentará(n) en **Unidades de Fomento (U.F.)** y se calculará su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor de la del día de la emisión de la correspondiente factura.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 08 días corridos para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago de la obra mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de la estación y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

La I.T.O. deberá adjuntar, además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por ella y por el Contratista, que dé cuenta de que las obras que se pagan en el respectivo estado de pago, han sido ejecutadas correctamente y dentro del plazo contractual.



El Administrador del Contrato deberá exigir al Contratista, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y los certificados emitidos, ya sea mediante empresa certificadora que Metro S.A. designe o por medio del certificado F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, correspondientes al periodo de las obras ejecutadas, tanto de sus trabajadores como de los trabajadores de sus subcontratistas, si los hubiere.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del Contratista y sus subcontratistas (Aplica) que hubieren desarrollado labores en la obra.

Para el caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@prd.inbox.febos.cl, para realizar el envío de sus documentos electrónicos, en formato XML, emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Hoja de Entrada de Servicio (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida en conformidad, una vez que el Contratista obtenga el documento "Acuse de recibo" emitido por Metro S.A.

Para el caso que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y, sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro S.A. copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación. Considerar en su facturación los siguientes antecedentes, Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000–3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1414, Santiago, Giro Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros Vía Metro y Metrotren (código 492110), indicando además el número de Contrato, la descripción del servicio, y el número del estado de pago asociado según corresponda.

Art. 25 Facultad de Retención de Estados de Pago

Si durante la vigencia del contrato, Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o sus subcontratistas, si corresponde, Metro S.A. podrá retener del estado de pago con motivo del presente contrato o cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Contratista, cuando corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 letra C del Código del Trabajo.



Art. 26 Reajustes

Los valores del Contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste.

26.1. - Reajustes para Contratos con Unidades de Fomento (No aplica)

Los valores del Contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste, salvo los experimentados por la UF (Unidad de Fomento).

Art. 27 Modificaciones de las Obras

27.1.-Efectos sobre los precios

27.1.a.- Norma General sobre Modificaciones a las Obras

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución de la obra, de aumentar, disminuir o modificar las obras contratadas, cuando lo considere necesario y así lo ordene en forma expresa, y siempre que se trate de partidas completas o de porcentajes de ellas perfectamente determinadas y valorizadas, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del Contrato original. La modificación de las obras puede implicar cambios en su diseño, especificaciones, dimensiones, forma de ejecución, ubicación y, asimismo, el reemplazo de parte de las obras contenidas en el proyecto por otras o la supresión o eliminación de obras. Estas modificaciones no darán derecho al Contratista a cobrar ningún tipo de indemnización. Las modificaciones de obras deberán ordenarse mediante una instrucción escrita de la I.T.O. y regularizarse, en primera instancia mediante una orden de cambio o directamente mediante la suscripción de un Aditivo al Contrato.

El Contratista, por el contrario, no podrá efectuar modificación o cambio alguno a las Obras que debe realizar en virtud del presente proceso de Licitación.

27.1.b. - Requisitos de la Orden de Cambio o Modificación

Toda orden de cambio o modificación de las obras deberá emanar y llevar la aprobación de Metro S.A., estar numerada en forma correlativa y una vez que se encuentre a firme, ante la I.T.O, o bien si habiéndolo sido, estuviere ya confirmada por Metro, constituirá un acuerdo con validez contractual que se formalizará posteriormente en un Aditivo al Contrato. Cuando el aumento acumulado del monto de un contrato sobrepase el 10% de su monto original, se deberá emitir un aditivo a dicho contrato.

27.1.c.- Instrucciones Correctivas de la I.T.O.

No podrá ser considerada como una modificación ordenada por Metro S.A. y, por tanto, no requerirá de orden de modificación, toda instrucción que la I.T.O, en uso de sus atribuciones, le dé al Contratista, siempre que dicha modificación haya sido originada o sea consecuencia necesaria de la existencia de un defecto en el diseño o construcción de las obras realizadas por el Contratista debidamente acreditado, y la instrucción sirva o tenga por objeto corregir el defecto detectado.

En estos casos, el costo o valor del cambio ordenado por la I.T.O, será siempre asumido enteramente por el Contratista.



27.1.d.- Desarrollo de las Modificaciones

Mientras Metro no confirme la orden de modificación objetada por el Contratista, ésta se considerará, para todos los efectos del Contrato, como no autorizada y no se llevará a cabo, debiendo el Contratista seguir cumpliendo con sus obligaciones relativas a esa parte de las obras, según lo pactado originalmente en el Contrato. Una vez que el Contratista haya recibido la confirmación de la referida Orden de Cambio que le instruye respecto a cualquier modificación, procederá de inmediato a llevar a cabo tales instrucciones.

<u>27.1.e.- Modificaciones Ofrecidas por el Contratista</u>

Sí, durante la ejecución del Contrato, el Contratista propone modificaciones o cambios a las obras contratadas, esta proposición deberá ser analizadas y aprobada por Metro S.A.

27.1.f. - Facultad de Metro de Rechazar la Modificación Ofrecida

Sin perjuicio que el Contratista proponga una Modificación, Metro tendrá, siempre y en todo caso, el derecho de rechazar la modificación ofrecida sin que sea necesario expresar la causa. El rechazo de la modificación ofrecida no dará derecho a solicitud alguna por parte del Contratista.

27.1.g. - Valorización de los Aumentos y Disminuciones Ofrecidas por el Contratista

La proposición de modificación del Contratista incluirá el detalle de cómo incidirá en los precios del Contrato los aumentos y/o disminuciones ofrecidas, lo que, en todo caso, podrá ser rechazado con independencia de la aceptación de la modificación o cambio al proyecto ofrecido, en cuyo caso el valor de estos cambios se determinará conjuntamente con el Contratista.

<u>27.1.h.- Obras Nuevas o Extraordinarias</u>

Sólo mediante Órdenes de Cambio o Aditivos posteriores a la suscripción del Contrato, Metro S.A. podrá, a través de una instrucción escrita de la I.T.O., encomendar la ejecución de Obras Nuevas o Extraordinarias, entendiéndose por tales, aquellas que no fue posible prever inicialmente en el Contrato pero que, posteriormente, se consideran indispensables o complementarias a las obras contratadas inicialmente, o se refieran a trabajos no contemplados en el Contrato, en cuyo caso, dichas modificaciones pasarán a tener el carácter de Obras Nuevas o Extraordinarias.

En todo caso, no podrá considerarse como Obra Extraordinaria aquella labor que, a pesar de no estar explícita en los Documentos del Contrato, sea por su naturaleza, necesaria e inherente a la ejecución de las obras contratadas.

Las Obras Extraordinarias podrán ser contratadas bajo la modalidad **Suma Alzada**, según lo decida Metro S.A. y se formalizarán mediante una Orden de Cambio o Aditivo de Contrato.

27.1.i. - Valorización Obras Nuevas o Extraordinarias

Para la valorización o determinación del precio de las Obras Nuevas o Extraordinarias, el Contratista está obligado a preparar, dentro del plazo de **3** Días a contar de la fecha de la instrucción, un presupuesto detallado, con base en los precios de los insumos, es decir materiales, mano de obra, maquinarias, transporte, etc., definidos en los análisis de Precios Unitarios del Contrato.



En el caso de insumos nuevos, para los cuales no existan valores en los análisis de precios del Contrato, las Partes deberán convenir el precio correspondiente, el cual, en ningún caso, podrá ser superior a los precios de mercado a la fecha de emisión de la Obra Extraordinaria.

El Contratista deberá presentar un análisis de precios detallado por cada ítem, cuyo recargo por concepto de gastos generales, utilidades e imprevistos, deberá ser igual al señalado en su oferta, a menos que dicho porcentaje sea superior a treinta y cinco por ciento (35%), caso en que se limitará a esta cifra. Metro S.A. analizará este recargo y se reserva el derecho de aprobarlo o rechazarlo.

En caso que apliquen los Precios Unitarios, serán determinados con base a precios de mercado actuales, deberán expresarse en Unidades de Fomento al valor de ésta para la fecha de la respectiva cotización.

La valorización de las Obras Nuevas o Extraordinarias corresponderá, por lo tanto, al producto de las cantidades de obra multiplicadas por los precios unitarios convenidos, incluyendo gastos generales y utilidades. Las Obras Extraordinarias podrán ser contratadas tanto bajo la modalidad de Suma Alzada como a Serie de Precios Unitarios, o ambas, según lo decida Metro S.A.

Para el caso de partidas contratadas bajo la modalidad de Eventuales y Gastos Reembolsables, las variaciones de las cantidades de obra originalmente contratadas respecto a las efectivamente ejecutadas, si bien afectará el precio del Contrato, no será considerado al efectuar el balance final del presupuesto del Contrato, orientado a determinar posibles indemnizaciones por disminuciones del valor del Contrato original, al compensar las eliminaciones o disminuciones parciales de obras con, entre otras, las obras nuevas o extraordinarias contratadas durante su vigencia.

Desde la fecha de emisión de la instrucción escrita para ejecutar una Obra Nueva o Extraordinaria, habrá un plazo de **5** Días para llegar a acuerdo en el nuevo precio y en el plazo de ejecución.

Todo aumento del monto del presupuesto deberá contar con la aprobación escrita de la I.T.O. y la confirmación por escrito por parte de Metro S.A.

27.1.j.- Imposibilidad de Valorización de los Trabajos u Obras Nuevas o Extraordinarias En caso que las Partes no pudiesen llegar a un acuerdo respecto del precio de las Obras Extraordinarias, Metro S.A. podrá ordenar al Contratista su inmediata ejecución, pagando dichos trabajos u obras mediante los costos directos comprobados, más un recargo del treinta por ciento (30%) por concepto de gastos generales y utilidades. Asimismo, Metro S.A. podrá optar según su propia conveniencia, por contratar los trabajos u obras con algún tercero, para lo cual el Contratista deberá dar las facilidades y entregar la información requerida por la I.T.O.

27.2.-Efectos sobre los plazos

Las partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Contratista.



Dicho aumento deberá regularizarse, en primera instancia mediante una orden de cambio o directamente mediante la suscripción de un Aditivo al Contrato.

En este caso, se pagarán los gastos generales asociados al mayor plazo aprobado por la I.T.O., valor que se determinará de común acuerdo entre las partes, tomando como base el detalle de gastos generales presentado por el Contratista en su oferta, cuyo valor promedio diario en ningún caso será mayor al que resulta de la división entre el valor total de los gastos generales de la oferta y el plazo original del Contrato.

En el caso de que las modificaciones de proyecto correspondan a disminuciones de obras, Metro S.A. podrá ordenar una disminución de plazo y una disminución de gastos generales asociados, lo que se determinará de común acuerdo entre las partes, siguiendo el mismo procedimiento que para los aumentos de plazo.

27.3.-Reclamos del Contratista (No aplica)

Si el Contratista estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará a la I.T.O. dentro de los **No aplica** días corridos siguientes a la ocurrencia de dicho hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar cobro alguno al respecto.

La I.T.O. dispondrá de **No aplica** días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Contratista. Si la decisión de la I.T.O. sobre su solicitud no le satisface, podrá presentar el reclamo al **Subgerencia Proyectos Operacionales de Trenes y Sistemas**, en el plazo de **No aplica** días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte de la I.T.O. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión de la I.T.O.

En esta misma oportunidad o en el plazo que la I.T.O. le otorgue, entregará toda la información necesaria para que ésta conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que la I.T.O. requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Contratista dejará nulo el reclamo.

El hecho que la I.T.O. o Metro S.A. no resuelva un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará a la I.T.O. un informe diario de los recursos usados en las obras por las que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, la I.T.O. lo libere de esta obligación. Asimismo, el Contratista informará mensualmente a la I.T.O. sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

Art. 28 Multas

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales



expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

- Metro S.A. procederá a cobrar directamente las multas cursadas al Contratista, para lo cual le otorgará un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la comunicación escrita de Metro, pudiendo éste exigir el depósito del valor correspondiente en la cuenta corriente del banco que se indique para tal efecto.
- El Contratista podrá apelar de las multas aplicadas en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su comunicación, frente a la cual Metro S.A. revisará los antecedentes y adoptará la decisión de mantener, rebajar o dejar sin efecto la multa, resolución respecto de la cual no procederá reclamo o recurso alguno. En caso que Metro S.A. resuelva mantener o rebajar la multa, el plazo de 10 días hábiles para pagarla, se contará desde la recepción por parte del Contratista de la comunicación escrita de la resolución.
- Metro S.A. podrá, asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.
- En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía bancaria, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días hábiles siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.
- Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.
- Si el monto acumulado de las multas excede del 15% del valor total del Contrato, Metro S.A. podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.
- Toda multa que con ocasión del presente proceso de Licitación sea aplicada al Contratista, cualquiera sea su origen, que corresponda a un porcentaje del estado de pago o del valor mensual o total del contrato, deberá ser valorizada respecto del valor neto de éste, sin incluir impuestos. En caso que se establezca un valor determinado en **Unidades de Fomento (U.F.)** para aplicación de una multa, el monto de la multa será dicho valor, no procediendo aumentar ni disminuir su monto por aplicación de impuestos. La valorización en pesos de las multas se hará con la **Unidades de Fomento (U.F.)** vigente el día de su cobro efectivo por parte de Metro S.A.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se indica a continuación:

a) Plazo

Si el Contratista no realiza la entrega de la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual señalado en el <u>artículo 29</u> "Plazo del Contrato" de las presentes Bases de



Licitación, estará afecto a una multa de **5 Unidades de Fomento (U.F.)**. Se debe considerar el equivalente a UF 10, al momento de la equivalencia de monedas por cada día de demora en el término de las obras, valor con IVA incluido.

La aplicación de esta multa es sin perjuicio de la facultad de Metro S.A. de poner término anticipado al contrato, si la demora es igual o mayor que el 30% del plazo previsto para la ejecución del mismo.

b) Aseo Diario

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por el Jefe de Estación u otro personal que esté a cargo de ésta será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de 1 Unidades de Fomento (U.F.).

c) Prevención de Riesgos

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro o a no cumplimiento con lo estipulado en el <u>artículo 30</u> "Medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)" de las presentes Bases de Licitación, será sancionado con una multa de **5 Unidades de Fomento** (U.F.) y en el eventual caso que se reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a **7 Unidades de Fomento** (U.F.).

d) Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras

El incumplimiento de las instrucciones impartidas por cualquier medio escrito, por la ITO al Contratista, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de **3 Unidades de Fomento (U.F.)**.

Asimismo, Metro S.A. tendrá la facultad de aplicar las siguientes multas:

- 1) Si el contratista efectuare modificaciones no autorizadas por Metro S.A. a lo contratado originalmente, será sancionado con una multa de **15 Unidades de Fomento (U.F.)** cada vez que ocurra.
- 2) El atraso en el cumplimiento de las obligaciones que establece el Contrato, por parte del Contratista o subcontratista, o el incumplimiento de las obligaciones o responsabilidades definidas en las presentes Bases de Licitación y cuya sanción no esté específicamente definidas en el Contrato o en estas Bases de Licitación, será sancionado con una multa diaria por cada día de atraso o por cada evento, según proceda, de hasta 5 Unidades de Fomento (U.F.).
- 3) Por Incumplimiento de denuncia de accidentes ocurridos durante la vigencia del Contrato, será sancionado con una multa de **10 Unidades de Fomento (U.F.)** cada vez que ocurra.
- 4) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a Metro S.A. por el contratista en su oferta o durante la vigencia del Contrato, será sancionado con una multa de 10 Unidades de Fomento (U.F.) cada vez que ocurra.



Art. 29 Plazo del Contrato

El plazo del Contrato se desglosa de la siguiente manera:

A. El plazo de ejecución de las obras será de **90 (noventa) Día(s) [Corridos]** desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

En caso que, por razones técnicas de Metro S.A., el Contratista no pueda trabajar en las instalaciones, el plazo de ejecución se extenderá por la cantidad de días que haya durado tal indisponibilidad, siempre y cuando ésta no se deba a un hecho imputable al Contratista. Estos días no darán lugar a indemnización de ninguna especie a favor del Contratista.

El inicio de la obra estará sujeto a la aprobación, de parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en esta licitación.

B. Plazo de garantía técnica será de 180 (ciento ochenta) días **Corridos**, contados desde la recepción provisoria de acuerdo al artículo 36.1 "Garantía del Contrato y Período de Garantía" de las presentes bases.

Art. 30 Medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

El Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento de este contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Metro S.A., Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo, Estándar de Actividades Críticas, anexado a las presentes Bases de Licitación, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el Experto de su Empresa o el Experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato y/o la I.T.O., respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas –incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere – mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El Contratista una vez adjudicado, deberá presentar los antecedentes correspondientes a seguridad y salud en el trabajo de la empresa y sus trabajadores, lo cual, será evaluado por personal de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., donde el contratista deberá presentar un cumplimiento aceptable para dar inicio al contrato. Esta evaluación, obedece a los requerimientos legales en la materia, que Metro S.A. declara en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Metro S.A. que se encuentra en los Anexos de las presentes bases de licitación. Todo retraso en el cumplimiento de los aspectos legales en materias de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista, no generar aumento de plazos o económicos en el contrato.

El Contratista cada mes de ejecución de contrato, será evaluado por el área de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., bajo su propio sistema o programa de seguridad y salud en el trabajo.



El Contratista cada cierre de mes calendario de ejecución del contrato o como máximo el tercer día hábil siguiente, debe presentar los KPI de siniestralidad y accidentabilidad, bajo los parámetros establecidos por Metro S.A.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del sistema o programa de seguridad y salud en el trabajo e informar de los avances de éste a Metro S.A., así como también, atender cada cita, reunión o auditoria que sea citado con anticipación por el área de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., como al igual, administrar las distintas plataformas digitales o físicas que Metro S.A., disponga para la administración documental de seguridad y salud en el trabajo requerido en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Metro S.A.

Todo el personal participante en las obras, debe contar antes del inicio de los servicios, con una Inducción en Prevención de Riesgos Metro S.A. de a lo menos 3 horas, impartida por Metro S.A., el cual, tiene una validez de 24 meses, y con capacitación en orientación en prevención de riesgos impartida por su organismo administrador de la Ley 16.744 (Estas horas de capacitación, serán de cargo legal del contratista) previo al inicio de los trabajos. La realización de esta inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Contratista de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del ingeniero administrador del contrato, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de seguridad y salud en el trabajo de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, no da derecho a reclamos y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o Subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Art. 31 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, de la seguridad en los frentes de trabajo y de la estricta observancia de los procedimientos constructivos, debiendo cumplir fielmente las



especificaciones técnicas y/o términos de referencia, planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta la ITO o Metro S.A. Será responsable, además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato, ya sea en las obras propiamente tales, como también en las construcciones vecinas, servicios públicos y/o privados y otros.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del presente contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Contratista se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el contrato.

En el caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el contratista y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

Art. 32 Dirección de los Trabajos por el Contratista

El Contratista deberá designar un profesional responsable de los trabajos (Administrador de Contrato), el que deberá ser un ingeniero civil o ingeniero constructor o constructor civil con 5 (cinco) años de experiencia en la dirección y coordinación de trabajos de similar envergadura y características técnicas que tengan relación con el tema de la presente licitación y haber supervisado la construcción obras de similares características técnicas.

Además, deberá designar los profesionales y/o técnicos que desempeñarán los siguientes cargos:

- Supervisor de Terreno: Deberá ser un técnico calificado con al menos 3 (tres) años de experiencia en obras de similares características técnicas.
- Experto Profesional en Prevención: Deberá considerar 1 (un) experto profesional en prevención de riesgos, los que deberán acreditar a lo menos **5 (cinco)** años de experiencia y Certificación Servicio de Salud, y que haya supervisado en terreno obras de similares características, el cual debe atender el aspecto seguridad, desde el momento en que se inicien los trabajos en jornada completa.

Adicionalmente a lo antes señalado, el Contratista deberá disponer durante todo el período que duren las obras, de los profesionales y técnicos en cantidad y calidad tal, que aseguren el buen desarrollo del proyecto que se construye.

Si durante el desarrollo de los trabajos Metro S.A. considera que alguno de sus componentes no se ajusta a los requerimientos de la obra, podrá a su sola decisión, solicitar su reemplazo, sin que ello signifique mayores costos para Metro S.A.

Art. 33 Libro de Obra Mixto (Libro físico y Libro digital)

Desde el inicio de la obra el Contratista deberá mantener permanentemente en el lugar de los trabajos un Libro de Obras en el que se contendrán todas las comunicaciones entre el



Contratista, la I.T.O. y Metro S.A., este podrá ser en papel o bien digital. En este último caso, el software será proporcionado por Metro S.A., a través de un servicio contratado a una empresa externa. El Contratista deberá aportar las firmas digitales avanzadas y simples que sean necesarias para llevar a cabo la administración del contrato mediante el Libro de Obra Digital.

El uso del Libro de Obra Digital implica disponer de a lo menos 4 (cuatro) firmas digitales avanzadas, 4 (cuatro) simples, un escáner de buena resolución y de alta velocidad con bandeja de alimentación para la digitalización de documentos, un mínimo de 2 (dos) licencias de software Acrobat Writer Profesional versión 8.0 o superior y una conexión a Internet de Banda ancha de alta velocidad.

Una vez iniciado el Contrato, la I.T.O. enviará una comunicación al Contratista en la cual se fijarán las normas que regirán las comunicaciones oficiales entre el Contratista y la I.T.O., estableciendo el uso del Libro de Obra Digital o los lugares, horarios y calendarios para la recepción y envío de la correspondencia, así como el número de ejemplares necesarios, en el caso de que se emplee el sistema de comunicación tradicional, mediante cartas y notas del Libro de Obras en papel. El Libro de Obras en papel será foliado y cada folio constará de 3 (tres) hojas:

- Un original que retirará la ITO;
- Una copia que retirará el Contratista; y
- Una copia que permanecerá en el Libro de Obras.

Todos los aspectos del contrato, sean éstos administrativos o técnicos que merezcan duda o aclaración para el Contratista y toda petición, reclamo y observación de éste, deberá ser dirigida por escrito a la I.T.O.

Art. 34 Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo

El Contratista planificará los horarios y días de trabajo, respetando el Código del Trabajo (Leyes Laborales), las Ordenanzas Municipales y normas ambientales.

Deberá cumplir en todo momento con los límites máximos permisibles de ruido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El Contratista deberá indicar al Administrador del Contrato los lugares y fechas en que se realizarán trabajos que generen ruido, de manera de permitir a este último coordinar dichas faenas para evitar posibles multas. En caso de no efectuar el Contratista la comunicación señalada, las multas que pudiere aplicar la autoridad sanitaria por excederse los límites permisibles de ruido en lugares y fechas no informados oportunamente por el Contratista deberán ser asumidas por este último.

Previo al inicio de las obras el Contratista someterá a la aprobación de la I.T.O. los diferentes horarios y calendarios de trabajo que propone implementar en las obras. Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios autorizados, deberá ser sometida a la aprobación de la I.T.O. con **0** días de anticipación, salvo casos de emergencia en que este plazo pueda ser menor.

La I.T.O. podrá disponer modificaciones menores a la programación del Contratista



respecto al total o parte de las obras, o modificar los calendarios y horarios de trabajo establecidos, cada vez que, en su opinión, sea necesario para cumplir los plazos y programas convenidos.

Art. 35 Seguros

El Contratista será responsable y estará obligado, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Contratista deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato por ambas partes, y mantener vigente de acuerdo a las exigencias particulares de los seguros que se señalan a continuación:

- De Todo Riesgo de Construcción. (No aplica)
- De Responsabilidad Civil. (Aplica)
- De Accidentes Personales. (No aplica)

Los seguros de construcción y responsabilidad civil serán tomados por el Contratista estableciendo como asegurado y beneficiario para la póliza de Todo Riesgo Construcción y como asegurado adicional para la póliza de Responsabilidad Civil a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Contratista de su responsabilidad.

En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder el diez por ciento (10%) del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido el siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de emisión del informe de liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Contratista o hacer efectivas las garantías del contrato.

El Contratista deberá presentar a la I.T.O. y/o Metro S.A. según corresponda, cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Si el Contratista dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo a éste, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontratar dichos seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Contratista. Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en



responsabilidad alguna por estos hechos.

Seguros de Todo Riesgo de Construcción (TRC) (No aplica)

El Contratista estará obligado a contratar un seguro de todo riesgo de construcción, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente sufran las obras que se están construyendo. Esta póliza deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras, y otros similares. La Cobertura de este seguro será progresivo, en función del avance de la construcción, el cual deberá cubrir en todo momento a lo menos un 100% (cien por ciento) del valor del Contrato.

Menciones del seguro de Todo Riesgo Construcción:

- a) Asegurados: Se incluirá al Contratista y a Metro S.A. como asegurados y Metro S.A. como beneficiario;
- b) Vigencia: A partir de la fecha en que se inicien los Trabajos, hasta la fecha de la Recepción Provisoria, posteriormente deberá contar con la cobertura de Mantenimiento Ampliado de a los menos, 90 días sobre la recepción provisoria;
- c) Suma Asegurada: El capital asegurado deberá corresponder a lo menos al cien por ciento (100%) del Valor Total de la Obra;
- d) Coberturas: El seguro deberá incluir la cobertura máxima que ampare los riesgos inherentes a la construcción producidos en Chile por los Trabajos contemplados en el Contrato, con el objeto de indemnizar los daños o pérdidas que sufran las personas y los bienes, protegiéndolos contra todo riesgo, incluidos los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras y otros similares. Cualquier exclusión de cobertura en la póliza debe ser expresamente autorizada por Metro S.A.;
- e) Que las obras de Ejecución de Obras Civiles ubicadas en (**Platabanda Diagonal Los Lagos Pudahuel**) se encuentran con cobertura.
- f) Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio del contrato establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- g) Que indique la fecha de término de la cobertura, que debe ser coincidente con lo exigido en estas bases.
- h) Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura

- Seguro de Responsabilidad Civil (RC) (Aplica)

El Contratista deberá contratar y mantener vigente hasta la recepción definitiva, un seguro de Responsabilidad Civil, que ampare cualquier daño que se cause a terceras personas o a sus bienes, entendiendo por tales a personas ajenas a la obra o dependientes de ella, como consecuencia de las acciones derivadas de la ejecución del contrato, sean ellos originados por el Contratista o por cualquier dependiente de él, y ya sea que se trate de daños causados por personas, máquinas, herramientas o elementos que de él dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales.

Acercar a las personas a vivir una mejor ciudad

Código: BNE-LP-OCM-PM-01



Póliza de Responsabilidad Civil:

Condiciones Generales de la póliza de Responsabilidad Civil según POL registrada en la Comisión del Mercado Financiero (CMF):

- a) Se incluirá a Metro S.A. como asegurado adicional
- b) RC de empresa.
- c) RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- d) RC patronal. Otorga cobertura a aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o itinere.

Esta cobertura debe incluir trabajos en altura y subterráneos. (Aplica)

- e) RC cruzada
- f) RC vehicular y equipo móvil.
- g) Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- h) RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- i) Monto asegurado:

Agregado Anual	Unidades de Fomento (U.F.)
----------------	----------------------------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	Unidades de Fomento (U.F.)
Por Trabajador	1.000 Unidades de Fomento (U.F.)

Sublímite CAD Responsabilidad Civil Cruzada: 2.000 Unidades de Fomento (U.F.)

-Seguro de Accidentes Personales (No aplica)

El Contratista deberá contratar una póliza de accidentes personales, a favor de sus trabajadores, mientras esté vigente el contrato con Metro S.A. Este seguro será en complemento del seguro de accidentes laborales obligatorio por ley. La cobertura de dicho seguro deberá contemplar muerte accidental, desmembramiento e incapacidad total y reembolso por gastos médicos. Los asegurados según el siguiente detalle:

Acercar a las personas a vivir una mejor ciudad

Código: BNE-LP-OCM-PM-01



Ítem	Cobertura	Monto Asegurado por Persona (UF)
Α	Muerte accidental	No aplica
В	Desmembramiento	No aplica
С	Incapacidad total y permanente	No aplica
D	Reembolso por gastos médicos y farmacéuticos. Rige en exceso de Isapres, Fonasa u otro sistema previsional	No aplica

El Contratista no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras no se cuente con el o los seguros requeridos y el certificado de mutualidad de seguridad, no hayan sido debidamente contratados por él o no estén vigentes.

Considerando que la fecha de recepción definitiva de las obras puede diferirse, de conformidad con lo señalado en el artículo 48 siguiente, es responsabilidad del Contratista mantener los seguros vigentes durante todo el periodo indicado en esta cláusula, renovando los seguros contratados si fuese necesario para cumplir con los plazos requeridos.

No obstante, el Contratista será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la Compañía de Seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a.- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de **60** días;
- b.- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;
- c.- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, y;
- d.- Póliza Primaria. Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Nota: Para la póliza de Accidentes Personales, no considerar la exigencia b) y d).



Art. 36 Garantías del Contrato y Periodo de Garantía

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en **Unidades de Fomento (U.F.)** por una suma equivalente al 10% (diez) del valor total del contrato impuestos incluidos, con la misma vigencia del Contrato establecido en el plazo de ejecución, aumentada en 90 días.

Con la Recepción Provisoria, la Boleta de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento será reemplazada por una Garantía de Buena Ejecución del Contrato expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 2,5 % (dos coma cinco por ciento) del monto final del Contrato, impuestos incluidos (más información en el artículo 35.1 de la presente Bases de Licitación). La(s) boleta(s) de garantía(s) bancaria(s) deberán mantenerse vigente hasta la recepción definitiva de las obras, y por un plazo adicional de 90 días.

La garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancarias, las cuales serán emitidas por un Banco chileno o un Banco extranjero establecido en Chile, con oficina en Santiago de Chile, deberán ser incondicionales e irrevocables, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista y a su sola presentación en cualquier momento durante su vigencia y no tener limitación alguna, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3.

El hecho de que dicha boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía bancaria respectiva.

Dichas boletas de garantía bancaria podrán hacerse efectivas en cualquier momento de conformidad a sus términos, independientemente de que Metro S.A. haya o no invocado formal y anticipadamente un incumplimiento de parte del Contratista

Para el caso en que la Boleta de Garantía Bancaria sea emitida por un banco chileno por sí y no en representación de otro, la glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente:

"Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento / Buena Ejecución (Aplica) / Anticipo (Aplica), incluyendo deducibles de Póliza de seguros contratadas, del Contrato N° IP1-5C2 Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

Para el caso que la Boleta de Garantía sea emitida por un banco chileno por orden, poder, en representación u cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero con o sin oficinas en Chile, la glosa de la Boleta de Garantía será la siguiente:



"Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento / Buena Ejecución (Aplica) / Anticipo (Aplica), incluyendo deducibles de Póliza de seguros contratadas, del Contrato N° IP1-5C2 Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro S.A. para poner término anticipado al Contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro S.A. se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía Bancaria correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro S.A. para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder. En todo caso, la boleta de garantía deberá mantenerse vigente hasta la recepción definitiva de las obras, y por un plazo adicional de 90 días.

Si producto de modificaciones al contrato, resultare un aumento en el valor de éste, el Contratista deberá entregar una o más Boletas de Garantía Bancarias de Fiel Cumplimiento adicionales, en los mismos términos contemplados en este artículo, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Total del Aditivo, expresado en **Unidades de Fomento (U.F.)**.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 c del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento / Buena Ejecución será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas de la obra contratada; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario



y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

Para el caso de otorgarse Anticipo, éste deberá garantizarse de conformidad a lo dispuesto en el presente artículo, y por la totalidad del monto otorgado. La devolución de la Boleta de Garantía Bancaría que garantice el Anticipo otorgado se efectuará una vez que se haya devuelto éste íntegramente.

36.1 Período de garantía técnica de las obras - buena ejecución.

Se entiende por período de Garantía Técnica, el período de 180 (ciento ochenta) días **Corridos** a contar de la Recepción Provisoria, durante el cual Metro S.A. podrá iniciar la explotación de sus obras, sin que esto libere al Contratista de su responsabilidad contractual, por todos los defectos de fabricación y/o construcción y/o de calidad de los materiales que puedan detectarse, los que deberá reparar a su cargo y costo.

En caso de pérdidas, daños o averías, de las que sea responsable el Contratista, éste deberá proceder de inmediato a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, a su cargo y costa, a fin de asegurar la continuidad de funcionamiento. Si no fueran de su responsabilidad y si Metro S.A. se lo ordena, el Contratista deberá proceder a la reparación o al reacondicionamiento que corresponda, y los gastos que esto origine le serán pagados como si se tratara de una obra extraordinaria.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los defectos anteriormente citados, bajo pretexto de haber sido aceptadas las obras total o parcialmente por la I.T.O. o por la Comisión que efectuó la Recepción Provisoria.

Sin embargo, no se considerará como defectos los desgastes producto de deterioro que, a juicio de Metro S.A. provengan de la explotación normal de las obras, en cuyo caso no habrá responsabilidad por parte del Contratista.

Estos plazos se entenderán sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años a que se refiere el artículo 2003, inciso 3° del Código Civil, el que se contará desde la Recepción Definitiva de las Obras.

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren dentro del plazo que se le fije, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos por cuenta del Contratista y con cargo a la garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución del Contrato.

Art. 37 Modalidades de los Trabajos

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará las medidas y precauciones más adecuadas.

El Administrador del Contrato controlará en forma periódica la correcta ejecución de los trabajos y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en



las presentes Bases.

El Contratista deberá velar por tener a tiempo en la obra, los materiales considerados para su ejecución, teniendo especial cuidado con aquellos que estén bajo el régimen de stock o de importación, ya que su no provisión será de exclusiva responsabilidad del Contratista, no siendo imputable a Metro S.A.

El personal del Contratista deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista al Administrador del Contrato o a la Unidad que éste defina.

Art. 38 Prevenciones Especiales

En caso que personal del Contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Contratista abrir o examinar tales elementos.

Art. 39 Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)

Metro S.A. podrá designar un profesional (ingeniero o coordinador de proyectos) o grupo de profesionales, ya sea de su planta permanente o asesores externos contratados específicamente para esta obra, que servirá(n) de nexo entre ella y el Contratista, y que actuará(n) como Inspección Técnica de Obras de los trabajos materia de estas Bases de Licitación, estando, por lo tanto, facultada para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá las obras de acuerdo con los términos del contrato a satisfacción de la I.T.O. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia que, aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con las obras.

Atribuciones de la I.T.O.

La I.T.O. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

- a) Órdenes e Instrucciones de la I.T.O.
 El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la I.T.O., órdenes que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.
- b) Incumplimiento de las órdenes de la I.T.O.
 El incumplimiento injustificado de cada orden por el Contratista, será sancionado con la multa establecida en el artículo 28 "Multas" de las presentes Bases de Licitación.
 La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la I.T.O. para el cumplimiento de la orden.
- c) Rechazo de obras y/o materiales.





El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

d) Paralización de faenas.

La I.T.O. estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

Art. 40 Daños y/o Perjuicios

El Contratista se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en la Póliza, en el plazo que el administrador del elemento o recinto dañado, defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.



Art. 41 Implicancias Ambientales del proyecto (Aplica)

41.1. - Obligación de Respeto y Protección del Medio Ambiente y Comunidad

El Contratista deberá dar cumplimiento al "Procedimiento Corporativo de Consideraciones Ambientales para Contratistas" el cual se adjunta acompañado de sus anexos. Dicho documento tiene como objetivo establecer obligaciones, fijar responsabilidades y regular las acciones que realizan empresas externas en relación con la protección del medio ambiente en todas las instalaciones de Metro S.A., durante las actividades y obras realizadas en las etapas de operación y construcción de proyectos.

41.2.- Manejo de residuos sólidos (RIPes/RINPes)

El Contratista deberá realizar un manejo adecuado y responsable por los residuos generados durante el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a la normativa ambiental vigente. La responsabilidad abarca desde la generación y segregación del residuo en origen hasta su retiro, transporte y eliminación en la disposición final debidamente autorizado. Esto aplica tanto para la generación de residuos asimilables a domiciliarios, industriales peligrosos, no peligrosos y/o escombros.

Al inicio del servicio, el Contratista estará obligado a coordinarse con Metro S.A. para efectos de informar las empresas que realizarán el transporte y disposición final de los distintos residuos que genere. Metro S.A. se reserva el derecho de aprobar o rechazar dichos servicios cuando se constate que no cuentan con las autorizaciones respectivas.

El Contratista estará obligado a informar a Metro todo transporte y disposición de final de residuos que realice, ya que Metro S.A como generador de este tipo de residuo estará a cargo de realizar la declaración de los residuos a través del Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER) y Sistema de declaración de residuos peligrosos (SIDREP) según corresponda, mediante el Sistema de Ventanilla Única de acuerdo a lo estipulado en el D.S N° 1/2013 "Aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes RETC", y/o aquella normativa que se encuentre vigente. El Contratista estará obligado a enviar la información correspondiente del retiro de residuos al Área de Control y Cumplimiento Ambiental de la Subgerencia de Medio Ambiente de Metro S.A., con al menos 48 horas de antelación.

Tanto los residuos peligrosos como no peligrosos deben ser retirados con guía de despacho emitida por el Contratista. Para el caso específico de los residuos peligrosos, adicionalmente se deben retirar con su respectiva hoja de datos de seguridad y declaración SIDREP correspondiente.

El Contratista deberá regirse por los procedimientos e instructivos internos medioambientales de Metro S.A. sin perjuicio de lo establecido en el presente documento.

41.3.- Manejo y uso de Sustancias Químicas

Si las actividades desarrolladas requieren un almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A., el contratista deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 43/2016 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas, y/o aquella normativa que se encuentre



vigente. Se aclara que durante los trabajos el Contratista podrá almacenar los insumos asociados al uso diario, sin superar en ningún caso los 600 Kg o L de sustancias peligrosas en total, considerando las restricciones específicas por cada clase a almacenar. (Artículos N° 19 y 20 del D.S. 43).

41.4.- Programa de Reciclaje

En el caso que la Contratista tenga un Contrato de duración de 1 año o más deberá implementar un plan de reciclaje en los talleres, cocheras o edificio corporativo que se encuentren dentro del alcance de su servicio, apuntando hacia una economía circular. También aplica para empresas contratistas que desarrollen sus labores en proyectos de expansión u operación. Dentro del plan deberá garantizar al menos un servicio de segregación, reciclaje y/o valoración de los residuos generados y se solicitará disponer de contenedores habilitados para este fin (Punto de Reciclaje). Para lo anterior, la empresa gestionadora del reciclaje deberá contar con Autorización Sanitaria y estar inscrita en Ventanilla Única RETC. La empresa contratista se compromete a emitir todos los certificados y/o informes de reciclaje o valorización al Área de Control y Cumplimiento Ambiental de manera mensual, además de las capacitaciones realizadas a sus trabajadores en esta materia (reciclaje, economía circular, entre otros).

El Contratista deberá presentar en su Oferta técnica el detalle del plan que considere dentro de su servicio. Metro S.A revisará y podrá señalar observaciones o solicitar modificaciones que deberán ser resueltas por el Contratista antes del inicio del servicio. La puesta en marcha de estas iniciativas deberá contar previamente con autorización expresa de Metro S.A.

En el caso de Contratos con duración menor a 1 año, se deberá ajustar al sistema de manejo de residuos con el que cuenta Metro S.A. en sus recintos (puntos verdes de reciclaje).

Para los residuos industriales peligrosos y no peligrosos se deberá segregar y disponer los residuos en las bodegas autorizadas para su uso, estableciendo estrategias de reciclaje incorporadas en el plan.

Art. 42 Limpieza de los Recintos (Aplica)

Una vez terminado el trabajo realizado por el Contratista, el Administrador del Contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro S.A. y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por el área de Control y Cumplimiento Ambiental de la Subgerencia de Medio Ambiente y Energía, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.



Art. 43 Continuidad del Servicio

El Contratista deberá otorgar los servicios contratados sin interrupciones.

En caso de paralización ilegal del personal del Contratista, será responsabilidad de éste mantener la normalidad del servicio en los términos pactados, no pudiendo aducir caso fortuito o fuerza mayor como causal de excepción. Con todo, Metro S.A. podrá adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar los servicios encomendados al Contratista, sea por intermedio de sus propios trabajadores o por terceras empresas a quienes encomiende el servicio, sin perjuicio de las multas que Metro S.A. pueda aplicar.

De existir una huelga de los trabajadores del Contratista, y de no ser posible que éste pueda mantener la normalidad en la prestación de los servicios que se obliga por el presente contrato, en virtud de los derechos, facultades y prerrogativas que la legislación nacional le otorga, se faculta expresamente a Metro S.A. para adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar los servicios que por este contrato se compromete a ejecutar el Contratista, sea por intermedio de sus propios trabajadores o por terceras empresas a quienes encomiende el servicio.

En caso que el Contratista no realice oportunamente la calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia en el contexto de la negociación colectiva reglada, ni la conformación de equipos de emergencia en conformidad a la legislación vigente, o no informe oportunamente de dichas actuaciones a Metro S.A., éste podrá aplicar al Contratista una multa equivalente a **15 Unidades de Fomento (U.F.)**, además de ejercer los derechos que el ordenamiento jurídico le reconoce en la forma dispuesta en el párrafo anterior.

Lo estipulado en el presente numeral es sin perjuicio de las indemnizaciones que Metro tenga derecho a exigir al Contratista por los costos que esta situación le ocasione, además de la aplicación de la multa que corresponda por aplicación de lo establecido precedentemente, para el caso que el Contratista no preste el servicio en los términos pactados.

Art. 44 De la Fuerza Mayor.

Para los efectos del presente Contrato, se aplicará la definición de fuerza mayor o caso fortuito que señala el Artículo 45 del Código Civil chileno. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de este Contrato, no serán consideradas como fuerza mayor y, en consecuencia, nunca y bajo ningún respecto podrán considerarse como eximentes de responsabilidad, ni darán derecho a indemnización alguna o aumento del plazo del contrato, las situaciones que a continuación se indican:

a) Los paros, huelgas u otros conflictos laborales, sean éstos legales o ilegales, ya sean de su propio personal en el terreno, talleres y fábricas, de sus Subcontratistas o de sus Proveedores. En estos casos el Contratista deberá otorgar el servicio en los términos estipulados en este Contrato, en forma continua, sin interrupciones de ningún tipo y en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo. Con todo, Metro S.A. podrá adoptar todas las medidas





- necesarias para ejecutar los servicios encomendados al Contratista, sea por intermedio de sus propios trabajadores o por terceras empresas a quienes encomiende las obras, sin perjuicio de las multas que Metro S.A. pueda aplicar;
- b) Las que afecten la realización de los trabajos, realizados con retraso o rechazados por Metro o la I.T. si la hubiere, como tampoco los trabajos ejecutados en contravención con sus instrucciones, así como cualquier circunstancia originada, directa o indirectamente por causas imputables al Contratista; y
- c) Las de cualquiera otra índole que no impidan el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, aunque las hagan más onerosas.

La fuerza mayor no incluirá asimismo los daños causados por la negligencia o acción intencional de una de las partes o de ambas, ni tampoco incluye la insuficiencia o falta de fondos para efectuar los pagos requeridos bajo el presente Contrato.

La parte afectada por un evento de fuerza mayor tomará todas las medidas razonables para subsanar la o las circunstancias que impidan el cumplimiento de sus obligaciones con la mínima demora. También comunicará a la otra parte, la ocurrencia del hecho de fuerza mayor tan pronto como éste se hubiere producido, acompañando todos los antecedentes del mismo e indicando las medidas que se adoptarán para volver a la situación normal. Asimismo, con la misma celeridad, comunicará el fin o cese de la fuerza mayor. Las partes estarán siempre obligadas a tomar todas las medidas razonables para minimizar o atenuar las consecuencias de un hecho de fuerza mayor.

Mientras dure la Fuerza Mayor, el Contratista no podrá emitir órdenes de compra respecto de los materiales ni continuar los Trabajos, sin autorización previa y expresa de Metro. La autorización no implica reconocimientos de costos adicionales o extraordinarios.

Si la Fuerza Mayor fuere de tal entidad que hiciere imposible el cumplimiento total del Contrato o si llegare a tener una duración que excediere de 180 días, cualquiera de las partes podrá poner término anticipadamente al Contrato, dando aviso por escrito a la otra parte de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 Término Anticipado del Contrato.

Si el Contrato es terminado anticipadamente por fuerza mayor, Metro S.A. pagará al Contratista los estados de pago que se encontraren pendientes de pago con anterioridad a la fecha de término anticipado.

Los plazos contemplados en el Contrato se extenderán por un período similar al de la demora producida por la fuerza mayor. En todo caso, al Contratista no le asistirá derecho a una compensación adicional por el atraso producido por fuerza mayor. Con todo, si debido al aumento de plazo los trabajos contratados se ejecutan en un momento en el cual éstos ya no resultan necesarios o no son oportunos atendido el objeto que se tuvo en vista al momento de contratar, Metro S.A. podrá poner término al contrato, a su sola voluntad y sin indemnización, de conformidad al Artículo 45 Término Anticipado del Contrato.

Si la causa o evento de fuerza mayor impide la ejecución del Contrato, ninguna de las partes estará obligada a su cumplimiento mientras dure la circunstancia que afecte a cualquiera de ellas, salvo que las mismas acuerden continuar con el Contrato. Ni Metro S.A. ni el



Contratista asumirán responsabilidad alguna por incumplimiento debido a ocurrencia de fuerza mayor. Asimismo, si se produjese incumplimiento parcial de cualquier parte de las obligaciones del Contrato por motivo de fuerza mayor, el Contratista deberá restituir a Metro S.A. los valores que haya recibido a cuenta de las obligaciones que no podrán ser entregadas o ejecutadas, debidamente reajustados según la variación del valor de la Unidad de Fomento o equivalencia de la moneda que corresponda entre la fecha del pago y la fecha del reintegro, en un plazo máximo de sesenta (60) días contados desde la fecha que se comunicó la existencia de fuerza mayor.

Art. 45 Término Anticipado del Contrato

Metro S.A. podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato por las siguientes causales:

45.1.-Por decisión de Metro S.A.

Metro podrá, sin expresión de causa, poner término anticipado a la totalidad o parte del contrato, en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna, dando aviso al Contratista a través de carta certificada o de certificado emitido ante Notario Público, con una anticipación mínima de **10 (diez)** días corridos a la nueva fecha de término del contrato.

En caso que Metro S.A. decida poner término anticipado a las obras por razones no imputables al Contratista, éste tendrá derecho a percibir una única indemnización que se calculará de la siguiente manera:

Fórmula tipo de indemnización al Contratista por termino anticipado por decisión de Metro.

 $P = (15 - 12 \times (Valor por ejecutar / Valor del Contrato)) (%);$

Siendo:

P : Porcentaje que se aplicará al valor del saldo de las obras por

ejecutar, para determinar la indemnización a pagar.

Valor del contrato : Contrato original incluidas sus modificaciones (aumentos,

disminuciones y obras extraordinarias).

Valor por ejecutar : Saldo de las obras por ejecutar del contrato vigente,

incluyendo aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, que se encuentren formalizadas a través de

una modificación de Contrato.

La fórmula da como resultado un % que se aplicará al valor de las obras por ejecutar y constituirá la única indemnización a la que tendrá derecho el Contratista, puesto que dicho pago importa su renuncia a toda acción o reclamo respecto de Metro S.A.

Además, se liquidará a la fecha de paralización todas las obras ejecutadas parcialmente que no hayan sido incluidas en los estados de pago cursados.

El Contratista renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del Contrato o de su terminación anticipada.

45.2.-Por incumplimiento del Contratista

Acercar a las personas a vivir una mejor ciudad

Código: BNE-LP-OCM-PM-01



Metro S.A. podrá poner término anticipado al contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si Metro S.A. es notificado de embargo de pago por deudas del Contratista con terceros; o si hay orden de ejecución y embargo de todo o de parte de sus bienes; o si el Contratista presenta morosidades, o le fueren protestados uno o más documentos comerciales y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) Días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- b) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- c) Si se ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- d) Si el Contratista o uno de sus accionistas proceden a su disolución o liquidación, salvo que se trate de una fusión o división autorizada previa y expresamente por Metro:
- e) Si al Contratista le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- f) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley N° 20.393, en caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Contratista sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.
- g) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la entrega del terreno, o las hubiere suspendido por 15 (quince) días corridos o más, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O. de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud a satisfacción de la I.T.O.
- h) Si, dentro de 15 (quince) días corridos después de haber sido notificado por escrito, no ha efectuado la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal, que hayan sido rechazados por la I.T.O.
- i) Si, a juicio de Metro S.A., no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- j) Si por errores en los servicios prestados por el Contratista, recintos, equipos o instalaciones de Metro S.A. quedaren con defectos graves y/o, se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- k) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato o permitiere el traspaso de un subcontrato sin la aprobación expresa y por escrito de Metro S.A.
- I) Si el valor total acumulado de las multas supera el 15% (quince por ciento) del monto vigente del contrato.
- m)Si en los plazos establecidos para ello, no hace entrega de los seguros y/o boletas de garantía exigidos en esta licitación.
- n) Si el Contratista o alguno de sus accionistas, en caso que éste sea una sociedad especialmente constituida al efecto, se encuentren en proceso de liquidación, decidan someterse a un procedimiento de reorganización o celebren Acuerdos Extrajudiciales con uno o más de sus acreedores destinados a impedir la apertura de un proceso de liquidación en conformidad con las reglas de la Ley N° 20.720.
- o) Incumplimiento reiterado de los plazos establecidos para la entrega de los seguros o boletas exigidos en el presente Contrato;



- p) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro S.A., mediante hechos o declaraciones.
- q) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro S.A., sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- r) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
- s) Si el Contratista no resguardare la confidencialidad de la información recibida desde Metro S.A.
- t) Por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas en caso de existir.
- u) Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro S.A.
 Si existe demora en la ejecución de las obras igual o mayor que el 30% del plazo previsto en el programa de trabajo.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores u otras descritas en las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y/o Término de Referencia, y sus Anexos, y la causal de incumplimiento fuera subsanable, el Administrador del Contrato notificará por escrito al Contratista a fin de que éste, dentro de un plazo máximo de diez (10) días, proceda a solucionar la causal de incumplimiento. Si transcurrido este plazo, el Contratista no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro S.A., éste podrá poner Término Anticipado al Contrato por Causas Atribuibles al Contratista y podrá tomar las medidas estipuladas a continuación, según estime más convenientes para sus intereses:

Liquidación anticipada del Contrato.

Metro S.A. comunicará al Contratista por escrito el término del contrato y su liquidación anticipada, aplicándole las sanciones y efectuándole los cobros que se indican a continuación:

- Multas, ascendentes al 10% (diez por ciento) del valor total de las obras no ejecutadas, considerando las modificaciones (aumentos, disminuciones u obras extraordinarias, etc.). Estas multas son adicionales a las que ya se hubiesen aplicado.
- Cualquier otro perjuicio que resultare para Metro S.A. con motivo del término anticipado del Contrato, incluyendo la reajustabilidad del Contrato.
- Hacer efectiva la Boleta de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución del Contrato.

A partir de la referida comunicación, para todos los efectos legales el contrato se entenderá terminado, pudiendo Metro S.A. tomar posesión de las obras, de la instalación de faenas, del terreno y de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados a las obras. Metro S.A. retendrá los haberes que correspondan al Contratista, suspenderá todo pago pendiente por parte de Metro S.A. y cobrará todas las multas e indemnizaciones que procedan.

Metro S.A. podrá continuar las obras por sí mismo o mediante terceros y terminarlas bajo su responsabilidad del modo que estime más conveniente para sus intereses.



Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. y el Contratista de mutuo acuerdo podrán convenir lo siguiente:

- El pago de los trabajos ejecutados parcialmente y que Metro S.A. estime útiles para la continuación de las obras y cuyo avance corresponda a una fracción de la unidad de medida establecida en el presupuesto o que, por su naturaleza, deba establecerse un precio.
- Realizar un inventario de los materiales y equipos que estuvieren destinados a ser incorporados a las obras, y que puedan ser traspasados a Metro S.A., para la continuación de los trabajos.
- La modalidad bajo la cual el Contratista podría dar término a la ejecución de algunos trabajos, que Metro S.A. le solicite.

Una vez comunicado el término anticipado del contrato, el Contratista deberá proceder a presentar a la I.T.O. un estado de pago final por las partes de las obras ejecutadas hasta la fecha de término anticipado del contrato, de acuerdo al presupuesto.

Si Metro S.A. resultare deudor del Contratista, se procederá a pagar el estado de pago final. Si, por el contrario, el Contratista es el deudor, se acordará un procedimiento de pago entre las partes o en su defecto se le descontará de cualquier suma que Metro S.A. le adeude al Contratista en ese momento o le pudiere adeudar posteriormente en relación con el Contrato. En el caso que dichas sumas no cubran los montos adeudados por el Contratista, éstos serán exigibles de inmediato, procediendo Metro S.A. a su cobro.

El costo de retiro de las instalaciones de propiedad del Contratista será de su cargo. Metro S.A. podrá hacer uso de una opción de compra a valor contable para las instalaciones de faenas y de mercado para los equipos y materiales no destinados a ser incorporados a las obras y que sean necesarios para continuar con los trabajos.

Intervención de las Obras.

Metro S.A. podrá hacerse cargo, a su elección, de la ejecución del total o parte de las obras, por cuenta del Contratista, hasta la terminación de ellas, acción que se denominará "Intervención de las Obras".

45.3.-Por incumplimiento de Metro S.A.

El Contratista podrá ponerle término anticipado al Contrato, mediante comunicación escrita, si Metro S.A. incurriera en la siguiente causal:

Fuera requerido de pago, estando el Estado de Pago debidamente aprobado, emitida la respectiva Hoja de Entrada de servicio (HES) y la factura ingresada a plena satisfacción de Metro, éste no la pagare dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes al requerimiento. Para que tal término anticipado proceda, se deberá señalar en la comunicación mediante la cual se hace el requerimiento, que su falta de pago en el plazo señalado tendrá como consecuencia el término anticipado al Contrato.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las obras ejecutadas y parcialmente ejecutadas, no incluidas en los estados de pago cursados y a la indemnización establecida en el <u>artículo 45.1</u> "Término anticipado por decisión de Metro" de las presentes Bases de Licitación.



En virtud de estos pagos, el Contratista renuncia expresamente a toda otra indemnización o cobro contra Metro S.A. por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente del contrato o de su terminación anticipada.

45.4.-Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Contrato terminará, además, por caso fortuito o fuerza mayor, de configurarse alguna de las situaciones descritas en el Artículo 44 De la Fuerza Mayor, produciéndose los efectos señalados en la misma disposición.

45.5.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Metro y el Contratista podrán de común acuerdo ponerle término al Contrato, en cualquier momento y sin limitación alguna, debiendo firmar al efecto un documento de término y un posterior finiquito mutuo.

En caso que el Contrato termine anticipadamente por mutuo acuerdo de las Partes, se procederá al pago de las obras ejecutadas y parcialmente ejecutadas, que no hayan sido incluidas en los estados de pago anteriores cursados a la fecha de término anticipado, debidamente justificadas y respaldadas.

Las Partes no tendrán derecho alguno y renuncian en este acto e instrumento, expresamente, a toda indemnización o cobro por daños, perjuicios o por cualquiera otra causa que se derive directa o indirectamente de la terminación anticipada del Contrato por mutuo acuerdo.

Art. 46 Normas y Reglamentación

El Contratista ejecutará las obras con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con las técnicas aceptadas y prácticas usuales en la construcción.

Las obras contratadas se ejecutarán en conformidad con las normas mencionadas en las Bases de Licitación, las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia y demás documentos del contrato.

En caso de materias no especificadas en los documentos de la Licitación, regirá lo dispuesto en:

- Normas INN relacionadas con la ejecución de los trabajos a que se refieren las Bases de Licitación Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
- Ley General y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Reglamentos Generales y Especiales sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua potable.
- Normas y Reglamentos Nacionales vigentes sobre Instalaciones Eléctricas.

Art. 47 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales

Obligaciones Tributarias



El Contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Obligaciones Laborales y Previsionales

Con Subcontratación (Aplica)

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.



Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma semestral, el Contratista deberá enviar al Administrador del Contrato de Metro S.A. el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones provisionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectuare el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago generare, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que



se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

Sin Subcontratación (No aplica)

Se deja expresa constancia que, en la prestación de los servicios, el Contratista podrá organizarse en forma independiente a las actividades de Metro S.A. Asimismo, se deja constancia que el Contratista y su personal desempeñarán sus funciones sin recibir instrucciones u órdenes directamente de funcionarios de Metro S.A.

En consecuencia, las partes declararán que no habrá vínculo laboral ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el Contratista emplee en el servicio materia del contrato y Metro S.A. Atendido lo anterior, el Contratista será el único responsable del pago de las remuneraciones de dicho personal, de sus beneficios sociales y laborales, obligaciones previsionales y tributarias, coberturas en caso de accidentes u otras, según corresponda, quedando Metro S.A. completamente desligada de responsabilidades sobre la materia, no existiendo en este caso trabajo en régimen de subcontratación.

Art. 48 Recepción Provisoria de las Obras

Una vez terminados los trabajos, el Contratista informará por escrito la fecha de término de éstos al Administrador del Contrato, quien verificará el fiel cumplimiento del contrato, las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, planos y nivel de terminaciones.

Si el Administrador del Contrato formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 25% del plazo contractual de la obra, para que a su costa, el Contratista, ejecute las reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el artículo 28 "Multas" de las presentes Bases de Licitación.

Verificadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una comisión de recepción provisoria,



la que una vez verificada la correcta ejecución de las obras dará por recibidos los trabajos, y establecerá la fecha de término de las obras, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria que firmará la comisión de recepción y el contratista en señal de conformidad.

Art. 49 Recepción Definitiva de la Obra

Constatado lo anterior y una vez transcurrido el plazo de garantía de las obras indicado en el artículo 36.1 "Período de garantía técnica de las obras-buena ejecución" de las presentes Bases de Licitación, Metro S.A. designará una comisión para que efectúe la Recepción Definitiva de las Obras.

Si la comisión formulara observaciones a los trabajos no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Contratista a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Verificada por la Comisión la correcta ejecución de la obra, sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar un Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido los trabajos contratados.

Cuando el Contratista no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a la(s) garantías del contrato.

Art. 50 Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras

La Inspección Técnica de la Obra controlará en forma sistemática la calidad y avance de los trabajos que se ejecuten.

Para mejorar la eficiencia de este control, Metro S.A. podrá contratar, además, la asistencia de laboratorios de ensayes y control de materiales, cuyos informes serán los oficialmente válidos.

Los ensayes de control de calidad que estén señalados en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, serán de cargo del Contratista. Los ensayes que sean derivados de obras defectuosas también serán de cargo del Contratista, aun cuando su ejecución sea ordenada por el Administrador del Contrato de Metro S.A.

Tanto las demoliciones como las reparaciones, modificaciones o reconstrucción de las obras afectadas, serán ejecutadas con cargo al Contratista, al igual que los honorarios, estudios y ensayes que demande el análisis y reparación de la obra defectuosa.

Planos y especificaciones dan una idea precisa de las características de la obra. Sin embargo, el Contratista deberá replantear en terreno y consultar aquellos ajustes que la experiencia indique como necesarios para lograr una buena ejecución y término a la obra, tanto en calidad como para lograr una perfecta terminación.

Toda discrepancia entre las distintas partes del proyecto, o de imprecisión en los antecedentes de la propuesta, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

De esto se desprende que la obra no cuenta con presupuestos para aumentos de obras y que por lo tanto el Contratista deberá asumir el costo de aquellas partidas que no estaban claramente establecidas en dicho listado de obras.

• • • • • • •

El Contratista debe mantener registros que permitan evidenciar la trazabilidad de la ejecución del proyecto y su correspondiente control de calidad. Para esto debe presentar una metodología de control de procesos, la cual puede incorporar el uso de planillas de control (Log's) que identifiquen cada registro, los cuales podrán ser utilizados para analizar información (por ejemplo: estadísticas, cumplimiento de certificados de materialidad, fichas técnicas, etc). De igual forma, es responsabilidad del Contratista asegurar que los entregables presentados por sus Subcontratos cumplan con un estándar mínimo de información conforme a lo requerido por Metro. Todos los entregables que evidencian el correcto control de calidad de las obras ejecutadas deben ser codificados, registrados y entregados a Metro en la plataforma que se defina el inicio del contrato y de acuerdo a los procedimientos de gestión documental pactados entre ambas partes.

Además, el Contratista debe presentar planes de inspección y ensayos por especialidad y actividades específicas (cuando se requiera), que indique instancias efectivas de control de calidad, así como las inspecciones de rutina y aleatorias que permitan evaluar y asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plan de procedimientos y protocolos y requerimientos del proyecto.

Art. 51 Planos "As Built" (Aplica)

Toda modificación al proyecto realizada y materializada por el Contratista durante la ejecución de los trabajos y motivada por razones de tipo constructivo, por Instrucciones de Ingeniería de Metro, o por ingeniería del Contratista, quedará dibujada en los planos As-Built. El alcance mínimo de los planos As-Built para las siguientes disciplinas será el que a continuación se indica:

- · <u>Arquitectura:</u> Se deberá registrar en los planos As-Built cualquier modificación de formas, como plantas, cortes y elevaciones. Con respecto a los cambios de materialidad, se deben incluir los escantillones y detalles constructivos.
- · <u>Instalaciones</u>: Se deberán registrar en los planos As-Built los trazados definitivos de todas las instalaciones asociadas al contrato, tales como trazados de canalizaciones eléctricas, trazados y dimensiones de alimentadores, cuadros de carga, ductos sanitarios, red seca, sistemas de bombeo y cualquier otra disciplina incluida en el Contrato.

Además, deberán incluir toda modificación de piezas que a juicio de la I.T.O. sean relevantes para las posteriores etapas de operación y mantenimiento y la identificación de los equipos efectivamente instalados en obra. De igual forma los planos de Contrato que no hayan sufrido modificaciones, deberán ser generados como planos As Built, de modo de contar con la totalidad de los planos del Contrato en una revisión que refleje lo realmente construido. El procedimiento para la emisión y registro de los planos As-Built en el gestor documental de Metro será entregado al inicio del Contrato.

Art. 52 Responsabilidad Penal

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables,



ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Art. 53 Confidencialidad y Seguridad de la Información

Durante el desarrollo del contrato, como al término de éste, el Contratista no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a Metro S.A. para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Se entenderá para el objeto del Contrato, por "Información Confidencial", cualquier información, documento, correspondencia, pregunta, así como cualquiera otra información, independientemente de su forma (ya sea escrita, verbal, electrónica o de otra forma) o naturaleza, incluyendo, pero sin limitarse a informaciones financieras, operativas, económicas, técnicas, jurídicas, planes comerciales, de marketing, de ingeniería o programación, programas de computadora, banco de datos, fórmulas, muestras, estrategias, dibujos, especificación de proyectos, informes, listas de clientes y aliados comerciales, así como demás informaciones comerciales o know-how, otros datos, ya sean de carácter técnico o no, así como toda y cualquier otra información no pública, material o dato relacionado al presente o futuro negocio, u operación que involucre a cualquiera de las Partes y cualquier copia o registro de los mismos, contenidos en cualquier medio físico y/o electrónico que suministre o divulgue directamente Metro al Contratista, en el ámbito del Contrato.

Con respecto a la "Información Confidencial" que sea entregada por Metro S.A., el Contratista se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada, y a utilizarla únicamente para llevar a cabo sus obligaciones conforme al contrato. Al término del Contrato, el Contratista se obliga a eliminar de sus sistemas digitales, así como en papel, toda la información que le hubiere proporcionado Metro S.A. con ocasión del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro S.A. para ejercer las acciones legales que estime pertinentes a objeto que el Contratista indemnice a Metro todos los perjuicios que de ello se deriven.

Art. 54 Prohibición de Ceder el Contrato

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro S.A.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

Art. 55 Domicilio y Solución de conflictos



En el Contrato que se suscriba con el Contratista las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad Santiago y someterse a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.



ANEXO A

FORMULARIOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA

Los siguientes Formularios deben ser suscritos y fechados por el representante legal del Proponente.

Código: BNE-LP-OCM-PM-01



FORMULARIO Nº 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel". PROPONENTE: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Razón Social: RUT: Constituido Legalmente en: Indicar tipo de sociedad: DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle: Comuna: Ciudad País: Página Web: REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Cedula de Identidad: Nombre: Teléfono: Correo Electrónico: Fecha de la personería y Notaría de: CONTACTO OFICIAL PÁRA LA LICITACIÓN Nombre: Teléfono fijo/Móvil: Correo Electrónico: Nombre del Representante Legal Firma del Representante Legal del Proponente del Proponente Santiago,..... de 20...... de 20......



FORMULARIO N° 2

BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel".

PROPONENTE:

ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A NOMBRE DE METRO S.A., RUT 61.219.000-3.

Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta "Original" Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta "Copia"

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,..... de 20...... de 20......

Anna a la constanta de la cons



FORMULARIO Nº 3

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES

	DECLARACION					
Pudahu		uminació	n de Platabar	nda Diagor	nal Los Lago	s Comuna
PROPO	NENTE:					
El Repr	esentante legal de	•				,
en	nombre	У	representa	ción	del	Proponente
Docum Declard propore	conocer y aceptentos de la prese entos de la prese o, haber estu cionados para el ones, derechos y	nte Licitad Idiado d estudio d	ción y en par cuidadosame le la present	ticular: nte, tod e Licitació	os los n. Conozco	antecedentes y acepto las
emitido condici en esta o comp de tale margina bien qu	os por Metro en ones, las modalio Licitación, renun ensaciones de cus derechos y atrandola del preser e adjudique la Lic	relación dades y ex ciando a f ualquier c ribuciones nte proces citación a	al proceso. xigencias cor ormular recl lase, en el ev s, declare a so de Licitaci otro Propone	Acepto, si n que mi R amos, y a s rento que I mi Repres ón, declaro ente.	in reserva epresentad solicitar ind Metro S.A., sentada fue e desierta la	alguna, y sin la se presenta emnizaciones haciendo uso era de Bases, a Licitación, o
Repúbli Declaro de acu limitaci Represo se le ex	o, haber tomado ca de Chile, inclu o, además, que co erdo con los Do ón a lo anterior, entada reconoce ige en las Bases o o que en este prod	yendo las onozco to ocumentos por el sól haber pro de Licitació	leyes labora das las respo s de la Licita lo hecho de ocedido en la ón.	lles, tributa onsabilidad ación, y si firmar la p forma pro	arias y ambi des de mi R n que ello presente De fesional y c	ientales. Representada, importe una eclaración, mi uidadosa que
	ninos del Artículo					
	nbre del Represe del Proponent	e			Representa del Propone	
Santiag	O,	de 20				

Acercar a las personas a vivír una mejor ciudad

Código: BNE-LP-OCM-PM-01



FORMULARIO Nº 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Trabajos de los últimos 5 años)

LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel".

PROPONENTE:

TRABAJOS SIMILARES	MANDANTE	MES Y	CARACTERISTICAS PROFESIONAL PRINCIPALES		MONTO ACTUALIZADO			
EJECUTADO S		AÑO TERMIN O	A CARGO	M. TIERRA (Volume n)	ESTRUCT.	HORMIG. (Volume n)	GRADO DE	EN (U.F.)
				Nota :	poder apreciar las envergadur del trabajo.			



Código: BNE-LP-OCM-PM-01



		Medio o Bajo.	

FIRMA	REPRESEN	NTANTE I	LEGAL	DEL	PROPO	ONENTE
Fecha:	/		1			



FORMULARIO N° 5				
ORGANIZACIÓN				
LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel".				
PROPONENTE:				
DOCUMENTOS	INCLUYE (SI/NO)			
Estructura Organizacional de la obra				
Curriculum Vitae de personal clave				

FIDMA DEDDESENTANTE	LEGAL DEL PROPONENTE
LIKINIY ISTLICTORIALIT	LLUAL DLL FROFUNLINIL
Fecha:/	1
1 CC11a/	/



FORMULARIO N° 6.1		
PROPUESTA TÉCNICA		
LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Platabanda Diagonal Los I Pudahuel".	Lagos Comuna	
PROPONENTE:		
DOCUMENTOS	INCLUYE (SI/NO)	
Planificación Detallada de los Trabajos		
Programa de Trabajo (Carta Gantt)		
Programa Mensual de Utilización de Mano de Obra		
Metodología y Secuencia Constructiva		
Listado de Equipos y Maquinarias		
Listado de los trabajos que se propone subcontratar		

FIRMA REPRESENTANTE	E LEGAL DEL PROPONENTI
Fecha:/	/



FORMULARIO N° 6.2		
PREVENCIÓN DE RIESGOS		
LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Platabanda Diagonal Pudahuel".	Los Lagos Comuna	
PROPONENTE:		
DOCUMENTOS	INCLUYE (SI/NO)	
Estadísticas de Accidentabilidad y Siniestralidad		
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o Programa Prevención de Riesgos		
Curriculum Vitae del Prevencionista		

FIRMA RI	EPRESENT <i>A</i>	ANTE LEGAL	DEL	PROPON	ENTE
Fecha [.]	/		/		



FORMULARIO N° 7			
	ANTECEDENTES FINANCIEROS		
LIC Puc	LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel".		
PRO	OPONENTE:		
DOCUMENTOS INCLUYE (SI/NO)			
1.	Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada.		
2.	Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA. Últimos 2 Balances Clasificados presentados, con cuentas y		
٥.	estados de resultados debidamente firmados por el		
	representante de la empresa y un profesional contable y preferentemente auditados (en caso de no ser auditados		
	indicar bajo qué ley no son auditados. Incluir notas).		
4.	Certificado de antecedentes comerciales.		
5.	Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales, con una fecha de emisión no superior a 30 días a la de presentación de la propuesta.		
6.	Certificados de avance de las obras en ejecución, otorgados por los respectivos mandantes, los cuales no podrán tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días respecto a la fecha		
	de presentación de la propuesta.		
7.	Vaciado de los estados financieros. Referirse al archivo		
	anexo "FIN-01" Se adjunta documento en formato digital		
	editable Excel, debe ser entregado en este formato y en pdf firmado por el representante legal y contador de la		
	empresa.		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPON	IENTE
Fecha:/	



FORMULARIO Nº 8

MINUTA LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel".

PROPONENTE:

En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas y firmado por un abogado o por el representante legal, el Proponente DEBERÁ ACOMPAÑAR LO SIGUIENTE:

- I.- Minuta Legal firmada, en español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:
- 1.- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos.
- 1.1 Constitución e inscripciones: Indicar forma de constitución, fecha, Notaría y los datos de la inscripción, tales como foja, número y año.
- 1.2 Modificaciones: Listar todas las modificaciones, indicando su fecha, datos de su inscripción y una breve reseña de su contenido.
- 1.3 Registros Públicos: Datos de publicación en Diario Oficial, si corresponde.
- 2.- Objeto y Capital.
- 3.- Domicilio.
- 4.- Plazo de Duración y vigencia.
- 4.1 Duración: Señalar fecha de inicio de la sociedad, duración pactada y en qué documento consta.
- 4.2 Vigencia: Indicar si la sociedad se encuentra vigente al día de hoy o no, para lo cual debe hacerse referencia al certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces, señalando la fecha de dicho certificado.
- 5.- Identificación de los Socios Actuales.
- 6.- Forma de Administración y Personería de su o sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad, indicando documento en el cual consta, señalando fecha y datos de inscripción.
- 6.1 Administración: Indicar forma de administración y documento en que consta, señalando fecha y datos de su inscripción.
- 6.2 Personería: Indicar documento en que consta la personería de sus representantes legales, señalando fecha y datos de su inscripción. Además, individualizar a los representantes legales con nombres, apellidos y números de cédulas de identidad.
- II.- Documentación Legal. Sólo los proponentes que califiquen técnicamente, deberán presentar la documentación legal de la empresa, con vigencia máxima de 30 días, según siguiente detalle:





- a. Copia autorizada de escritura de Constitución.
- b. Copia autorizada de las Modificaciones a la Escritura de Constitución.
- c. Copia autorizada de escritura de delegación de poderes.
- d. Certificado de Vigencia de la Sociedad con Anotaciones Vigentes.
- e. Certificado de Vigencia de Poderes.

En el caso de tratarse de sociedades constituidas de conformidad con la Ley 20.659 (empresa en un día), se deberá acompañar el respectivo Estatuto actualizado emitido por el Registro de empresas o sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Si se trata de un Proponente extranjero, los documentos requeridos deberán presentarse protocolizados y legalizados o, de ser procedente, bastará para acreditar su autenticidad el trámite de la apostilla.

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,..... de 20...... de 20......





FORMULARIO Nº 9 DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel". PROPONENTE: Εl Representante legal del Proponente, Sr. en nombre y representación del Proponente _. Declara que directores, ejecutivos y administradores de la (Indicar nombre de la empresa proponente), (*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores, ejecutivos y administradores, y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital. Asimismo, señala que los directores, ejecutivos y administradores _ tienen parentesco o relación familiar con ningún trabajador de Metro S.A. que, en alguna forma, tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de estos servicios, obligándose asimismo a prevenir y a declarar tales conflictos en caso de verificarse éstos en las etapas subsiguientes de ejecución del contrato, ya sea se trate de su supervisión, recepción, o evaluación de los servicios prestados u otra actividad. Manifiesta además _____(*) tener intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se contrata. El Contratista, dentro del marco de los deberes de supervisión y dirección que le corresponden de acuerdo con la ley, se obliga a capacitar a su personal, especialmente a aquél vinculado con la ejecución y cumplimiento de este contrato, en el correcto entendimiento de las situaciones, aún potenciales, de riesgos en materia de conflictos de interés y en los procedimientos más adecuados para su información oportuna y correcto manejo. Finalmente, el Contratista se compromete a informar formalmente a Metro S.A. la concurrencia de una parte relacionada en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta situación con posterioridad a la suscripción del Contrato y en cuanto la misma se verifique. * Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.



Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago, de 20 de 20	



FORMULARIO N° 10 a)		
CONSORCIO		
LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel".		
PROPONENTE:		
El Representante legal del Proponente, Sr.		
en nombre y representación del Proponente, declaro:		
i A.NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA		
NOMBRE :		
ii B.CONSTITUCION DE LA EMPRESA		
El Participante es: a. Persona Natural b. Sociedad de Personas c. Sociedad Anónima d. Consorcio e. Otros (especificar) Constituido legalmente en: En caso de Consorcio indicar:		
1) Empresa:		
iii C.DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL		
Calle:		
iv D.REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.		
Nombre :		
Casilla electrónica : Teléfono:		





v E.IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE		
Nombre Dirección: Calle : Ciudad Casilla electró Nombre del (
Empresa N° 2 RUT : Nombre Dirección: Calle : Ciudad Casilla electró Nombre del (: :	Depto./Of.:
Empresa N° 3	(si corresponde y así suce	sivamente)
	el Representante Legal Proponente de 20	Firma del Representante Legal del Proponente



FORMULARIO N° 10 b)

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel". PROPONENTE: Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa _____ [individualizar la empresa que lidera el Consorcio, Agrupación de empresas o Grupo Empresarial] para que las represente en el proceso de Licitación efectuado por Metro S.A. Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la Licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre. A) Nombre de la Empresa Nombre del Representante Legal de la Empresa : Firma del representante Legal de la Empresa Nombre de la Empresa Nombre del Representante Legal de la Empresa : Firma del representante Legal de la Empresa C) Nombre de la Empresa Nombre del Representante Legal de la Empresa : Firma del representante Legal de la Empresa

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,..... de 20...... de 20......



FORMULARIO N° 11 DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel". **PROPONENTE** El Representante legal del Proponente, Sr.___ nombre y representación del Proponente ______ declaro que _____* forma parte de un Grupo Empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley N°18.045 En caso de presentarse en Agrupación de empresas o Consorcio constituido, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo. 1.- Razón Social: RUT:, tipo de vínculo:nombre de gerente general: 2.-... *Responder Sí o No. (Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que las empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios) Nombre del Representante Legal Firma del Representante Legal del Proponente del Proponente Santiago,..... de 20...... de 20......





FORMULARIO N° 12 a)

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel".

PROPONENTE	:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- 14) Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de directivas de partidos políticos.





Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración y, en cuánto la misma se verifique.

*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar en este Formulario las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).

Tanto para respuesta Sí como para respuesta No, se <u>debe</u> completar el Formulario 12 b) con toda la información requerida.

Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración y, en cuánto la misma se verifique.

Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración y, en cuánto la misma se verifique.

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,..... de 20...... de 20......



FORMULARIO N° 12 b)			
INFORMACIÓN PARA VERIFICAR PERSO	NAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)		
LICITACIÓN PÚBLICA "Iluminación de Pla Pudahuel".	itabanda Diagonal Los Lagos Comuna		
PROPONENTE :			
El Representante legal de la empresa, Sr.(a)		
en nombre y representación de ésta, seño dos apellidos) y nacionalidad de las siguio Proponente, conforme se solicita. En individualizan e indican país de origen:	entes personas naturales relacionadas al		
DIRECTORES i)			
Nombres y Apellidos	Nacionalidad (País de origen)		
GERENTE GENERAL Y/O ADMINISTRADOR			
Nombres y Apellidos	Nacionalidad (País de origen)		
PROPIETARIOS, SOCIOS Y/O ACCIONISTAS			
Nombres y Apellidos	Nacionalidad (País de origen)		
Este Formulario debe ser completado cor	n información de la empresa. NO		



*De la revisión de los antecedentes enviados solicitud de información adicional. i) Aplica para Sociedades Anónimas y alguna	·
	F: 110
Nombre del Representante Legal del Proponente Santiago, de 20 de 20	Firma del Representante Legal del Proponente



FORMULARIO N° 13 NÓMINA DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	
PROPONENTE:	
El Proponente deberá adjuntar su Nómina de Proveedores y Contratistas en conformidad al artículo N° 15 de las Bases de Licitación.	
Nombre del Representante Oficial del Firma del Representante Oficial del Proponente Proponente Proponente	





ANEXO B

FORMULARIOS SOBRE OFERTA ECONÓMICA.

Los siguientes Formularios deben ser suscritos y fechados por el representante legal del Proponente.



FORMULARIO V-1 VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Iluminación de Platabanda Diagonal Los Lagos Comuna Pudahuel".

PROPONENTE:

La Empresa si solicitará - no solicitará (Aplica) (tarje lo que no corresponda) Anticipo en caso de ser adjudicado este Contrato. En caso de solicitar Anticipo este será de un "15" % del monto del Contrato.

Las cantidades señaladas son de carácter referencial, por lo que Metro no se compromete con la ejecución de la totalidad de éstas. Metro pagará las "Unidades" efectivamente ejecutadas y autorizadas por Metro.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Fecha: ___/____/____



FORMULARIO V-2 PRESUPUESTO DETALLADO REFERENCIAL (Aplica)

LICITACIÓN PÚBLICA

PROPONENTE:
* El precio unitario neto incluye los costos directos que demande la ejécución de las obras hasta la recepción final por parte de Metro, sin incluir gastos generales, utilidades e impuestos.
* Las partidas del contrato deberán contemplar todas y cada uno de la totalidad de los Materiales, Servicios, Mano de Obra y Maquinaria necesarios para la ejecución del Contrato, valorizado obligatoriamente en Unidades de Fomento (U.F.) .
A REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



ANEXO C

REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

y/o

MANUAL PROCEDIMIENTO INGRESO, CIRCULACIÓN Y EJECUCIÓN TRABAJOS EN VÍA

y/o

CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES PARA EMPRESAS EXTERNAS

y/o

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) METRO

y/o

ESTANDAR PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES CRITICAS METRO





ANEXO D

CONTRATO DE OBRAS CIVILES MENORES N° XXXXX

"Xxxxxxxxxxxxxxxxx"

OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

- ART. 2 Por medio del presente instrumento, Metro S.A. encarga al Contratista, para el cual acepta su representante ya individualizado, la ejecución de la totalidad de las obras contempladas en el Contrato denominado "xxxxxxxxxxxxx".
- ART. 3 Las partes acuerdan expresamente que, para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos, que prevalecerán en el mismo orden en que son enumerados, en caso de discrepancia respecto de las materias a que ellos se refieren:
 - 1. El Contrato, Órdenes de Cambio y sus Aditivos.
 - 2. Carta de Adjudicación xxxxxx N° xxxxxx del xxxxxx de xxxxxxxxxxx de 20 xxxxxx.
 - 3. Aclaraciones N° xxxxxxxxxxxx a la N° xxxxxx y respuestas a Consultas N° xxxxxx y N° xxxxxx, del Proceso de Licitación Pública.
 - 4. Bases de Licitación.
 - 5. Especificaciones Técnicas, y/o Términos de Referencia, Planos y/o Anexo(s).
 - 6. Propuesta del Contratista.

El Contratista declara conocer y aceptar el contenido, las condiciones y obligaciones establecidos en los documentos numerados del 2 al 6.

PRECIO Y FORMA DE PAGO

- ART. 4 La modalidad del presente Contrato, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 23°de las Bases de Licitación es a xxxxxxxxxxx en todos sus ítems, expresado en xxxxx.



económica presentada por el Contratista.

El precio de este Contrato no contempla reajuste, salvo el experimentado por la Unidad de Fomento, de estar en esta unidad financiera.

ART. 6 El precio se pagará mediante xxxxxxxxxxx por aquellos trabajos efectivamente realizados y recibidos a conformidad por Metro S.A., sin retenciones ni anticipos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de las Bases de Licitación, una vez aprobados dichos xxxxxxxxxx por Metro S.A. y contra presentación de las correspondientes facturas.

MODIFICACIONES DE LAS OBRAS

ART. 7 Metro S.A. tendrá la facultad especial de modificar las Obras, sea aumentándolas o disminuyéndolas, cuando lo considere necesario y así lo ordene en forma expresa. El Contratista, por el contrario, no podrá efectuar modificación o cambio alguno a las Obras que debe realizar en virtud del presente Contrato.

Las modificaciones de las Obras deberán ordenarse mediante una instrucción escrita de la I.T.O., confirmada por Metro S.A. y regularizarse, mediante una Orden de Cambio o directamente mediante la suscripción de un Aditivo al Contrato, en razón de lo regulado en el artículo 27° de las Bases de Licitación.

DOCUMENTOS ENTREGABLES

ART. 8 El Contratista deberá hacer entrega al término de los trabajos los Planos As built, certificaciones de suministros, memorias de cálculo, actas de entrega, manuales de operación, manuales de mantenimiento, documentación para el mantenimiento (fichas técnicas, despiece, códigos de partes), etc., en razón de lo establecido en el artículo 51° de las Bases de Licitación, y de todos los documentos señalados en las Especificaciones Técnicas, y/o Términos de Referencia requeridos en la obra en cuestión.

PLAZO DEL CONTRATO

- **ART. 9** Para efectos de contabilización de los plazos del Contrato, éste se desglosa de la siguiente manera:
 - C. El plazo de ejecución de las obras será de xxxxxx XXXX xxxxxxx, desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
 - D. Plazo de garantía técnica será de xxxxxx XXX contados desde la recepción provisoria, según lo dispuesto en el artículo 36.1° "Período de garantía técnica de las obras buena ejecución" de las Bases de Licitación.

Todo lo anterior, conforme lo establecido en el Artículo N° 29° de las Bases de Licitación.



GARANTÍA DEL CONTRATO Y PERIODO DE GARANTÍA

- ART. 12 Para efectos de Anticipo (xxxxx %), se deberá caucionar mediante Boleta de Garantía Bancaria por el mismo valor de éste.
- ART. 13 La(s) Boleta(s) de Garantía Bancaria(s) deberá (n) cumplir con los requisitos señalados en el Artículo N° 36° de las Bases de Licitación.

SEGUROS

ART. 14 Sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista de todo daño o perjuicio que se ocasione a las cosas, o a las personas, o a las obras o instalaciones de Metro S.A. por causa del presente Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su firma, deberá someter a aprobación de Metro S.A., los seguros contemplados en el Artículo N° 35° de las Bases de Licitación.

RESPONSABILIDAD PENAL

ART. 15 El Contratista se compromete a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

COMUNICACIONES

ART. 16 Cualquier notificación o comunicación que alguna de las partes desee o deba enviar a la otra, deberá ser hecha por escrito, en cuyo caso se entenderá practicada cuando haya sido entregada o, mediante carta certificada, en que se considerará realizada al tercer día hábil contado desde su fecha de envío, al domicilio señalado en su comparecencia o por correo electrónico a través de la cuenta del Administrador del Contrato.

Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser informado por escrito a la



otra parte, enviando copia de formulario presentado ante el SII. Mientras no se informe dicho cambio, toda comunicación remitida al domicilio señalado en este instrumento, será válida y producirá todos los efectos.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

ART. 17 El Contratista, representado en la forma indicada en la comparecencia, declara que sus directores, ejecutivos y administradores no se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de Metro S.A. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores, o ejecutivos y administradores y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

Asimismo, señala que sus directores, ejecutivos y administradores no tienen parentesco o relación familiar con ningún trabajador de Metro S.A. que, en alguna forma, tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de estos servicios, obligándose a prevenir y a declarar tales conflictos en caso de verificarse éstos en las etapas subsiguientes de ejecución del contrato, ya sea se trate de su supervisión, recepción, o evaluación de los servicios prestados u otra actividad. Manifiesta, además, no tener intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se contrata.

El Contratista, dentro del marco de los deberes de supervisión y dirección que le corresponden de acuerdo a la ley, se obliga a capacitar a su personal, especialmente a aquél vinculado con la ejecución y cumplimiento de este contrato, en el correcto entendimiento de las situaciones, aún potenciales, de riesgos en materia de conflictos de interés y en los procedimientos más adecuados para su información oportuna y correcto manejo.

Finalmente, el Contratista se compromete a informar formalmente a Metro S.A. la concurrencia de una parte relacionada en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta situación con posterioridad a la suscripción del Contrato y en cuanto la misma se verifique.

<u>DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)</u>

ART. 18 El Contratista declara que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual representa, no son alguna de las Personas Expuestas Políticamente en adelante indistintamente PEP que a continuación se indican; no son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), de las PEP que se indican a continuación y; no han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las PEP que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes



cargos: Presidente de la República; Senadores, Diputados y Alcaldes; Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones; Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales; Contralor General de la República; Consejeros del Banco Central de Chile; Consejeros del Consejo de Defensa del Estado; Ministros del Tribunal Constitucional; Ministros del Tribunal de la Libre Competencia; Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública; Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública; Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045; Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos; Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Asimismo, se compromete a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la suscripción del contrato y, en cuánto la misma se verifique.

DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ART. 19 Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

ART. 20 El presente Contrato es suscrito por las Partes mediante firma electrónica avanzada, según lo dispuesto en la Ley N° 19.799. La fecha de suscripción del Contrato, para todos los efectos que procedan, será la correspondiente a la fecha indicada en la firma del compareciente que lo haya firmado en último término.

PERSONERÍAS

......